

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 63.a en Martes 12 de Septiembre de 1944

(Ordinaria)

(De 16 á 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO, Y  
VIDELA LIRA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Cruz Coke solicita se agregue al Fácil Despacho de la presente sesión el proyecto sobre rebaja de pasajes en los Ferrocarriles del Estado a los deportistas aficionados y escolares.
2. Se aprueba un proyecto, según el cual el personal en retiro del Ejército, Armada y Fuerza Aérea cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de enero de 1942, queda incluido en los beneficios de la ley N.º 7.167, de 2 de febrero de 1942.  
A indicación del señor Maza, quedaron comprendidos en estos mismos beneficios los que cesaron en sus funciones desde el 1.º de enero de 1939.
3. Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito
4. Se considera en 4.º trámite el proyecto sobre rebaja de pasajes en los Ferrocarriles del Estado a los deportistas aficionados y escolares, y el Senado insiste en las modificaciones.
5. Se aprueba un proyecto, según el cual los quinquenios de que goza el personal del escalafón especial del Poder Judicial, de acuerdo con el Art. 5.º de la ley N.º 7.459, de 16 de agosto de 1943, se computarán para los efectos de la jubilación.
6. Se aprueba un proyecto sobre incorporación del personal de operarios y empleados a jornal de la Empresa de Agua Potable de Santiago, cuyas funciones tengan el carácter de permanentes, al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
7. Queda inscrito el señor Guzmán (don Eleodoro E.) para usar de la palabra en primer lugar, en la sesión de miércoles 13.
8. Se aprueba un proyecto, según el cual se aplicará al personal de los servicios afectos al régimen de la Caja de Pre-

visión de Carabineros, lo dispuesto en el Art. 7.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,650, de 28 de mayo de 1927; y se declara que los empleados de la Mutualidad de Carabineros quedarán afectos al régimen de previsión de la mencionada Caja en las condiciones que establece el artículo 53 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 4,901, de 20 de junio de 1927.

9. A petición del señor Durán, a la que adhiere el señor Estay, se acuerda destinar los últimos diez minutos de la Primera Hora de la presente sesión, a considerar el proyecto iniciado en moción del señor Durán, sobre concesión de pensión de gracia a los deudos de las víctimas de la catástrofe del campamento Sewell, en el mineral "El Teniente".
10. A petición del señor Maza, a la que adhiere el señor Alessandri, se acuerda tratar, a continuación de los Incidentes, el proyecto sobre modificación de la ley N.º 6,275, relativa a construcción de un hotel de turismo en Valdivia.
11. El señor Bravo se refiere a un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional en que se expresa que el Ejecutivo en varias ocasiones no ha solicitado el acuerdo del Senado para ascender a los Oficiales de los Servicios de las Fuerzas Armadas, fundado en un acuerdo adoptado por la Corporación en abril de 1932. El señor Senador sostiene que para los ascensos de esos Oficiales se precisa, como en el caso de los Oficiales de Armas, del acuerdo del Senado.
12. A indicación del señor Ministro de Salubridad, se acuerda tratar sobre tabla una observación del Ejecutivo, complementaria de las anteriormente formuladas respecto del proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.
13. A indicación de los señores Alessandri y Grove (don Marmaduke), se acuerda tratar sobre tabla un proyecto que autoriza a la Línea Aérea Nacional para que, con cargo a sus propias entradas, indemnice a las familias de los señores Alberto Cumpido Ducós y Francisco Larraín Peró, fallecidos en actos del servicio.
14. A indicación del señor Videla, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de preferencia un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un bien raíz.
15. A indicación de los señores Maza, Lira Infante, Bórquez y Concha (don Luis A.), se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto sobre inversión de fondos con motivo de que se celebrará en 1945 el Centenario del Liceo de Valdivia y del Seminario de Aconcagua.
16. A indicación del señor Maza, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, los proyectos sobre autorización a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito y sobre concesión de una extensión de playa a ese mismo Municipio.
17. A indicación del señor Opaso, se acuerda tratar sobre tabla un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito.
18. Se designa a los Senadores que formarán parte de la Comisión Mixta de Presupuestos.
19. Se acuerda que al término de la Primera Hora de la sesión del miércoles 13, se procederá a elegir un miembro del Consejo de Defensa del Niño, en representación del Senado.
20. A indicación del señor Azócar, se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto sobre organización de la industria de lechería.
21. A indicación del señor Martínez Montt, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de preferencia un proyecto sobre modificación de las leyes N.ºs 6,440 y 7,200 en el sentido de ampliar el plazo de gracia a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que no hayan terminado la construcción de sus viviendas.
22. A indicación de los señores Grove (don

Marmaduke) y Jirón, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, un proyecto sobre construcción de obras públicas en el puerto de San Antonio.

23. El señor Domínguez, con motivo de los problemas que plantea la postguerra, se ocupa de los siguientes tópicos: "Características de nuestro tiempo"; "Posición del hombre frente al mundo actual"; "El individuo frente a la ciencia"; "Nacimiento del Nazismo"; "Hacia la democracia social".  
Termina anunciando que en un discurso próximo se referirá a las bases o fundamentos de una economía de postguerra.
24. A nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole se sirva incluir en el Presupuesto del año próximo los fondos necesarios para las obras de construcción de la Escuela Normal de Antofagasta.
25. A nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior insinuándole la conveniencia de elaborar un proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Correos y Telégrafos.
26. Se desecha una indicación del señor Jirón, en el sentido de tratar en Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, con o sin informe de Comisión, un proyecto sobre compatibilidad de la jubilación con el desahucio para el personal ferroviario.
27. A indicación del señor Del Pino, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.
28. A indicación de los señores Torres y Videla, se acuerda tratar de preferencia en la sesión secreta de hoy, un Mensaje del Ejecutivo que incluye al Capitán don Armando Urzúa en los beneficios de la ley N.º 7,717.
29. Se desecha una indicación de los señores Contreras Labarca, Guevara y Torres para eximir del trámite de Comisión y anunciar en Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, los proyectos sobre modificación de la ley N.º 6005 relativo al feriado de los obreros marítimos, y sobre compatibilidad de la jubilación con el desahucio para el personal ferroviario.
30. Se califica de simple la urgencia para los proyectos sobre comercio de semillas, sobre plan extraordinario de obras públicas y sobre modificación de la ley N.º 6,275, relativa a construcción de un hotel de turismo en Valdivia.
31. A indicación del señor Cruz Coke, modificada por el señor Prieto, se acuerda tratar en la sesión del viernes próximo, con o sin informe de Comisión y fijando hasta ese día el plazo para que la Comisión informe, el proyecto sobre franquicias a las empresas chilenas que produzcan hierro o acero en lingotes.
32. Se aprueba la observación del Ejecutivo a que se refiere el N.º 12.
33. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 13.
34. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 9.
35. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 10.
36. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 21.
37. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 14.
38. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 17.
39. A indicación del señor Prieto, se acuerda aplazar hasta la sesión del miércoles 13, el proyecto sobre organización de la industria de lechería.
40. El señor Martínez Montt formula indicación, que queda para ser votada en la sesión del miércoles 13, en el sentido de reabrir debate acerca de un proyecto sobre jubilación y montepío de aviadores civiles.  
Se suspende la sesión.

41. A Segunda Hora, continúa la discusión y votación en particular, del proyecto sobre creación de la Empresa de Transporte Colectivo y adquisición de los bienes de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, afectos al servicio tranviario, y queda pendiente. Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el que inicia un proyecto de ley sobre modificación del inciso 2.º del artículo 1.º de la Ley número 6.275, sobre construcción del Hotel de Turismo en la comuna de Valdivia, y al mismo tiempo solicita la urgencia para el despacho del presente proyecto.  
Pasa a la Comisión de Gobierno, el proyecto y la urgencia quedan para tabla.

2. De un Oficio de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el II. Senado al proyecto de ley sobre mejoramiento económico de los empleados de Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales.  
Se mandó archivar.

3. De tres Informes de Comisiones:

Uno de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada del estudio del alcance de la reciente reforma constitucional en relación con la facultad de los parlamentarios para iniciar proyectos de ley sobre concesión o aumento de jubilaciones y montepíos;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley sobre indemnización por la Línea Aérea Nacional a sus ex consejeros Alberto Cumplido Ducos y Francisco Iarrain Perú;

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaído en un proyecto de ley sobre concesión de pensión a los deudos de las víctimas del siniestro de Sewell.

Quedan para tabla.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Guevara, Guillermo
Alvarez, Humberto	Guzmán, E. Enrique
Amunátegui, Gregorio	Guzmán C., Leonardo
Azócar, Guillermo	Jirón, Gustavo
Bórquez, Alfonso	Lira, Alejo
Bravo, Enrique	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio	Martínez M., Julio
Contreras L., Carlos	Maza, José
Correa, Ulises	Moller, Alberto
Chuchaga, Miguel	Opasso L., Pedro
Cruz C., Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Ossa C., Manuel
Cruzat, Anibal	Pino del, Humberto
Domínguez, Eliodoro	Prieto C., Joaquín
Durán, Florencio	Rodríguez de la S.
Errázuriz, Maximiano	Héctor
Estay C., Fidel	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Walker L., Horacio

Prosecretario: Altamirano, Fernando.

Y los señores Ministros:

De Hacienda;

De Defensa Nacional, y

De Salubridad Pública y Asistencia Social.

### ACTA APROBADA

Sesión 61.a, Especial Secreta, en 12 de septiembre de 1944.

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco.

El acta de esta sesión, que está aprobada, no se inserta por corresponder a una sesión secreta.

### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

- 1.º— Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por la ley N.º 6.275, de 1.º de octubre de 1938, se autorizó al Fisco, a la Municipalidad de Valdivia y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para construir un hotel de turismo en la ciudad de Valdivia, en conformidad a las prescripciones que la misma ley establece.

Circunstancias de diversa índole y la falta de capitales particulares que se interesaran en esta obra, impidieron que las di-

ferentes instituciones que debieron intervenir en la realización de ella, no pudieran dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes, y mientras tanto transcurrió con exceso el plazo que se estipulaba para la constitución legal de la sociedad que debería tener a su cargo la ejecución del plan correspondiente.

Ahora, en atención a que esas circunstancias han cambiado, y a que hay interés de parte de particulares en invertir alrededor de \$ 6.000.000.— en esta obra, vengo en someter a vuestra consideración, en el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y legales, el siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o**— Modifícase el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley N.o 6,275, en el sentido de que la sociedad encargada de construir un hotel de turismo en la comuna de Valdivia, tendrá un capital no inferior a diez millones de pesos ni superior a veinte millones de pesos.

**Artículo 2.o**— Modifícase el artículo 3.o de la misma ley; en él sentido de que el Presidente de la República podrá contratar un empréstito que produzca hasta la suma de diez millones de pesos, en las condiciones y para los fines señalados por esa disposición.

**Artículo 3.o**— Prorrógase por tres años, a contar desde la promulgación de esta ley, el plazo determinado por el artículo 13 de la ley N.o 6,275.

Dentro del plazo prorrogado, el Presidente de la República podrá revalidar las tramitaciones ya practicadas para la constitución de la sociedad anónima establecida por la ley expresada.

**Artículo 4.o**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 12 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.— **J. A. Ríos M.**  
— **Arturo Matte.**

**2.—Del siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:**

Santiago, 5 de septiembre de 1944. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto de ley que mejora la situación económica de los empleados de los Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas y de las Notarías y Archivos Judiciales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 500, de 4 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto,** Secretario.

**3.o.—De los siguientes informes de Comisiones:**

**De la Comisión Mixta de Senadores y Diputados respecto de alcance de reforma constitucional.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Mixta de Senadores y Diputados, encargada del estudio del alcance de la reciente reforma constitucional, en relación con la facultad de los señores parlamentarios para iniciar proyectos de ley sobre concesión o aumento de jubilaciones o montepíos al personal de la Administración Pública, tiene el honor de informaros respecto de la conclusión a que ha llegado.

Vuestra Comisión considera que esta cuestión está resuelta de una manera precisa y clara en la historia fidedigna del establecimiento de la reforma de que se trata.

En efecto, consta del Boletín correspondiente a la sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 1942, del H. Senado, que el Honorable Senador señor Guzmán solicitó se eliminara del artículo 2.o del proyecto de reforma la frase: "jubilaciones, montepíos y pensiones, y para otorgar abono de años de servicios", que figuraba en el primitivo proyecto, y en virtud de la cual se entregaba, también, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de las leyes que tuvieran alguno de estos objetos.

Esta indicación del Honorable Senador señor Guzmán fué aprobada por el Honorable Senado y, en consecuencia, quedó eliminada la frase referida y en vigor la facultad de los parlamentarios para iniciar proyectos de ley que tengan por objeto aumentar o conceder jubilaciones, montepíos, pensiones, etc.

Vuestra Comisión Mixta entiende, sin embargo, que esta facultad que conservan los señores parlamentarios sólo pueden ejercerla en proyectos de gracia de carácter particular, esto es, de aquellos que tienen por objeto favorecer a una o más personas determinadas en razón de las circunstancias especiales que puedan existir a favor de ellas, y este entendimiento de vuestra Comisión está, precisamente, de acuer-

do con los fundamentos de la indicación del Honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán, autor, como se ha dicho, de la idea de mantener la iniciativa parlamentaria en estas materias, fundamentos que en su parte pertinente dicen como sigue:

“Yo creo que la disposición estaría bien (dice el señor Guzmán a propósito del texto del primitivo proyecto de reforma) si el Ejecutivo ejerciera esta facultad haciendo justicia permanente y justicia rápida, cada vez que un ciudadano, empleado, en servicio o jubilado, recurre a él con el objeto de solicitar una gracia. Pero precisamente sucede lo contrario, señor Presidente. En la Comisión de Asuntos Particulares continuamente se toma conocimiento de peticiones por medio de las cuales ciudadanos—funcionarios o no—invocando un derecho u otro antecedente, recurren al Congreso para solicitar alguna gracia”;

Mas adelante expresa el señor Guzmán: “El Ejecutivo, generalmente, no se hace cargo de la justicia de la petición ni de los antecedentes que revelan a veces un derecho claro del ciudadano que lo invoca, y en lugar de enviar él el Mensaje correspondiente para solicitar en beneficio de esa persona la gracia para la cual se le reconoce derecho a través de los antecedentes acumulados, se resiste siempre a hacerlo”.

Con estos antecedentes vuestra Comisión Mixta de Senadores y Diputados resuelve informaros en el sentido de que los señores parlamentarios conservan la facultad de iniciar proyectos particulares de gracia sobre concesión o aumento de jubilaciones, montepíos, pensiones, sobre abono de años de servicios, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1944. — **C. Contreras Labarca.** — **Aníbal Cruzat O.** — **Rafael Moreno.** — **Humberto Alvarez Suárez.** — **Manuel Cabezón Díaz.** — **Rodríguez Mazer.** — **Fernando Alessandri.** — **E. Ortúzar E.,** Secretario.

**De la Comisión de Defensa Nacional. Indemnización a las familias de los señores Alberto Cumplido Ducos y Francisco Larraín Peró**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados en virtud del cual se autoriza a la Empresa Fiscal de Administración Autónoma, denominada Línea

Aérea Nacional, para que con cargo a sus propias entradas indemnice, hasta con \$ 200.000, a la viuda e hijo de su ex Consejero señor Alberto Cumplido Ducos, y con la misma suma a la viuda e hijos del ex Piloto señor Francisco Larraín Peró, fallecidos en actos del servicio.

La Empresa de la Línea Aérea Nacional, a base de los seguros que tiene contratados para su personal ha indemnizado a las familias de los pilotos fallecidos en actos del servicio, con la suma de \$ 200.000.

Sin embargo, esta atinada medida de previsión fué acordada después del fallecimiento, en actos del servicio del señor Francisco Larraín Peró, Piloto de la Empresa, de tal manera que su familia no ha recibido ninguna ayuda económica.

Por otra parte, la familia del señor Alberto Cumplido Ducos, Consejero de la Línea Aérea, que murió en un accidente de aviación en la República Argentina, cuando obediendo instrucciones del Supremo Gobierno fué en ayuda de los damnificados del terremoto de San Juan, tampoco por razones de orden legal y por no existir un seguro contratado en su favor, ha recibido indemnización.

El proyecto de ley en estudio, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, tiende precisamente a subsanar esta situación.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, tiene el honor de recomendaros la aprobación de esta iniciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1944. — **E. E. Guzmán.** — **Aníbal Cruzat O.** — **E. Bravo O.** — **Gmo. Azócar.** — **H. Borchert,** Secretario.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaído en un proyecto de ley, sobre concesión de pensión a los deudos de las víctimas del siniestro de Sewell.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 15 minutos, con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 61.a, en 12 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 62.a, en 12 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la Cuenta.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho...

El señor **Cruz Coke**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — ¿Desea referirse a la tabla de Fácil Despacho, H. Senador?

El señor **Cruz Coke**. — Es sólo para pedir que se agregue a la tabla de Fácil Despacho un proyecto que aprobó el H. Senado y que fué tratado en la H. Cámara de Diputados, sobre rebaja de pasajes a los deportistas escolares.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Está incluido en la tabla, H. Senador.

El señor **Cruz Coke**. — Muchas gracias.

### **DERECHO A REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor **Secretario**. — En la tabla de Fácil Despacho figura en primer lugar un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, debidamente informado por la Comisión de Defensa Nacional del H. Senado, sobre extensión al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en retiro, cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de Enero de 1942, de los beneficios de la ley número 7.167, de 2 de febrero de 1942.

El proyecto de la H. Cámara de Diputados dice:

**Artículo 1.º** — Las disposiciones de la Ley N.º 7.167, de 2 de febrero de 1942, se hacen extensivas al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en retiro, cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de enero de 1942.

**Artículo 2.º** — Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la H. Comisión de Defensa Nacional dice como sigue:

"Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que concede a un reducido número de miembros de las Fuerzas Armadas, que obtuvo su retiro durante el mes de Enero de 1942, el derecho a reajustar sus pensiones de acuerdo con los sueldos y sobresueldos establecidos en la ley número 7.167, de 2 de febrero de 1942.

En efecto, en el mes de Enero de 1942, se cursaron varios decretos de retiro del personal de las Fuerzas Armadas, que en conformidad al D. F. L. N.º 347, debieron liquidar sus pensiones según los servicios prestados a la fecha de cesación de éstos, y conforme al sueldo de que disfrutaban hasta ese entonces. Tales decretos no consultaron ni los sueldos ni los servicios prestados durante el tiempo que media entre la iniciación del retiro por los afectados, y la cesación efectiva en sus funciones.

Durante ese lapso se dictó la ley número 7.167, que concedió los beneficios de la gratificación de alojamiento y de los aumentos quinquenales, sin que sus disposiciones pudieran aplicarse a este personal.

La Comisión estima de justicia el proyecto de ley en estudio, y tiene el honor de proponeros su aprobación con la sola modificación de agregar el siguiente artículo nuevo:

**Artículo ...** — El gasto que significa esta ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**. — Es solamente para proponer una indicación en el artículo 1.º a fin de que estos beneficios se hagan extensivos al personal cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de enero de 1939, y con anterioridad a enero de 1942. La ley dice: "1.º de enero de 1942"; yo propongo que se diga: "1.º de enero de 1939", porque hay muchos miembros de las Fuerzas Armadas, en retiro, que quedan excluidos de los beneficios que concede el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar en su discusión particular.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, con la modificación propuesta por el H. señor Maza, que consiste en reemplazar la frase "1.º de enero de 1942" por "1.º de enero de 1939".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el H. señor Maza.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone agregar, como 2.º, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 2.º El gasto que significa esta ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide discusión, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE FREIRE**

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden

de la tabla el proyecto de ley, iniciado en una moción del H. señor Ortega, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito.

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión, y es del tenor siguiente:

"Artículo 1.º — Autorízase a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000), sea directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito o bancarias o por medio de la emisión de bonos.

Si el empréstito se contratare directamente, queda autorizada la Municipalidad para convenir libremente con las instituciones contratantes, el tipo de interés, el que no podrá ser superior al ocho por ciento anual (8 o/o), y el monto de la amortización acumulativa no podrá ser inferior al dos por ciento (2 o/o) también anual.

Si el empréstito se colocare en bonos, éstos devengarán un siete por ciento (7 o/o) de interés, y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento (1 o/o) anuales. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85 o/o) de su valor nominal. Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República, a solicitud de la Municipalidad de Freire, previos los respectivos acuerdos de dicha Corporación.

Artículo 2.º El producto del empréstito se destinará a la realización de las siguientes obras:

1.—Mejoramiento del alumbrado eléctrico de la comuna, que comprenderá las siguientes adquisiciones:

a) Compra de la actual red de alumbrado de la empresa particular . . . . .	\$ 100.000
b) Construcción de un canal para la planta hidroeléctrica municipal, ya en funcionamiento . . . . .	40.000
c) Adquisición de materiales para la ampliación de la red de alumbrado . . . . .	60.000
2) Construcción de un Estadio en la población de Los Laureles . . . . .	15.000
3) Construcción de un Estadio en la población de Radal . . . . .	10.000



4) Construcción casa - habitación del cuidador del Matadero de Los Laureles . . . . .	15.000
5) Cierro y reparaciones del matadero de Los Laureles . . . . .	15.000
6) Ampliación del Cementerio de Los Laureles (Compra de terreno) . . . . .	10.000
7) Construcción de casa-habitación en el Matadero de Freire . . . . .	20.000
8) Construcción de estanque y ampliación de los baños del Estadio Municipal de Freire . . . . .	30.000
9) Construcción de cierre del Estadio Municipal de Freire . . . . .	25.000
10) Construcción de cuatro bebederos públicos en Freire . . . . .	20.000
11) Construcción de un Mercado en la población de Freire . . . . .	100.000
12) Construcción de Sala y habilitación de Biblioteca Popular en Freire . . . . .	20.000
13) Construcción de un pabellón de lavaderos públicos en Freire . . . . .	20.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>\$ 500.000</b>

**Artículo 3.o** — Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Freire, contribución que regirá hasta la total cancelación del empréstito.

La contribución a que se refiere el inciso primero se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4,174, sobre impuesto territorial.

La Municipalidad deberá publicar, en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la provincia, un estado del servicio de empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en el artículo anterior.

**Artículo 4.o** — La contribución que establece el artículo tercero, comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

**Artículo 5.o**.—En caso de que los recursos

a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma que falte con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Si el empréstito se contratase por medio de la emisión de bonos, dichas amortizaciones extraordinarias podrán hacerse por sorteos o por compra directa de los mismos.

**Artículo 6.o**— El pago de interés y de amortizaciones extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Freire, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los referidos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

**Artículo 7.o**— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria los recursos que produzcan la colocación del empréstito y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 8.o**— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley, y para este efecto se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

**Artículo 9.o**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor Martínez Montt.— ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que hay un proyecto de la H. Cámara de Diputados, al que se refirió el H. señor Cruz-Coke, que tiene prioridad sobre este que se ha puesto en discusión.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— En el Orden del Día, señor Senador.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 9 artículos del proyecto.

### REBAJA DE TARIFAS FERROVIARIAS, A DELEGACIONES DEPORTIVAS

El señor **Secretario**.— La H. Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar en su totalidad las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que concede rebaja de tarifas en los Ferrocarriles del Estado a las delegaciones deportivas que concurren a torneos organizados por asociaciones y federaciones deportivas.

El señor **Cruz-Coke**.— Pido la palabra.

La H. Cámara de Diputados, como lo acaba de manifestar el señor Secretario, ha rechazado las facilidades que se habían solicitado para que los deportistas escolares puedan tener pasajes gratuitos en los Ferrocarriles del Estado, cuando se trata de asistir a competencias deportivas. Actualmente se está preparando la celebración de la Olimpiada Universitaria de Concepción, la más importante prueba deportiva que se haya realizado en mucho tiempo. Considero que este rechazo indica que la H. Cámara no se ha percatado de que la reglamentación del deporte impide que los escolares integren los clubes de las asociaciones o federaciones del deporte nacional, ya que tienen su propia organización; de tal manera que representa una clara injusticia el que a los estudiantes, que son los que más las necesitan, no se les otorguen estas franquicias.

Por estas razones, creo que el Senado debería insistir en su anterior acuerdo, y me permitiría pedir que así se hiciera, porque de otra manera todas las olimpiadas o campeonatos con participación de estudiantes, sobre todo la Olimpiada de Concepción, a la que he aludido, no se van a poder realizar.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Posiblemente el H. señor Cruz-Coke esté en un error, porque las organizaciones universitarias de atletismo o de deportes en general, forman parte de las asociaciones y federaciones nacionales del deporte y participan, por consiguiente, de las franquicias que a éstas se les otorgan en el proyecto, porque están acogidas a su reglamentación, sus estatutos, etc. Podría existir alguna duda en lo que se refiere a los organismos escolares, pero el H. señor Cruz-Coke ha hecho alusión a un campeonato universitario, que encuadra perfectamente en el proyecto que ha aprobado la H. Cámara de Diputados.

El señor **Cruz Coke**.— Pero existe un hecho concreto, H. Senador, y es que la Empresa de Ferrocarriles no entiende así este asunto.

Acabo de estar conversando con el señor Aníbal Bascuñán, Presidente del Consejo de Deportes de la Universidad de Chile quien me ha manifestado la alarma que existe, tanto en la Universidad de Chile, como en los diversos colegios y escuelas del país, en relación con el rechazo que ha hecho la H. Cámara de Diputados. Por consiguiente, me estoy refiriendo a un hecho perfectamente concreto.

Si las cosas ocurrieran como expresa mi H. colega, yo no tendría nada que objetar, pero el hecho es que la interpretación que da la Empresa de Ferrocarriles a las modificaciones que la H. Cámara de Diputados ha hecho al proyecto significa, lisa y llanamente, la muerte de todas las posibilidades que tiene el deporte nacional en Chile. Si no es atentatorio para los deportistas de Santiago, lo es para los de provincia, porque no van a poder movilizarse a la Capital para los diversos campeonatos que se realicen en nuestra ciudad.

Me he referido a la Olimpiada de Concepción, porque constituye un hecho concreto, ya que muchos liceos y escuelas han decidido no participar en ella al saber el rechazo de las modificaciones del H. Senado por la H. Cámara de Diputados, ya que no disponen de medios económicos para hacerlo.

Por lo tanto, yo pediría al H. Senado que tuviera a bien insistir en las modificaciones que hizo al proyecto en una sesión anterior.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, declararé que el H. Senado acuerda insistir.

Acordado.

### QUINQUENIOS AL PERSONAL DEL ESCALAFON ESPECIAL DEL PODER JUDICIAL. — ACLARACION DE LA LEY RESPECTIVA

El señor **Secretario**.— Figura a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que ha sido eximido del trámite de Comisión, por el cual se establece que los quinquenios de que goza el personal del escalafón especial del Poder Judicial, sirven para los efectos de la jubilación.

El proyecto en referencia dice como sigue:

“Proyecto de ley:

**Artículo único.**—Los quinquenios establecidos en el artículo 5.º de la Ley número 7,459, de 16 de agosto de 1943, se computarán para los efectos de la jubilación.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— Debo expresar que la Contraloría General de la República ha manifestado que es partidaria del despacho de este proyecto, que no es más que una aclaración a una ley anterior.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se dará por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

### OPERARIOS Y EMPLEADOS A JORNAL DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO. INCORPORACION AL REGIMEN DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

El señor **Secretario**.— Figura a continuación el proyecto, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que concede el beneficio de la jubilación y desahucio a los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

El proyecto de ley es del tenor siguiente:

“**Artículo 1.º** El personal de operarios y empleados a jornal de la Empresa de Agua Potable de Santiago, cuyas funciones tengan el carácter de permanentes, a virtud de expresa declaración que en tal sentido haga la Administración de dicha Empresa, quedará afecto, desde la fecha de la vigencia de la presente ley, al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y deberá pagar un impuesto del dos por ciento (2%) sobre el monto de sus salarios, como contribución al fondo para desahucio de los empleados públicos.

**Artículo 2.º** Las imposiciones que este personal haya efectuado en la Caja de Seguro Obligatorio, serán traspasadas a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y servirán de abono para el entero de imposiciones que corresponda efectuar con relación a los sueldos percibidos por los servicios prestados entre el 15 de julio de 1925 y la fecha de la vigencia de la presente ley.

La Caja de Seguro Obligatorio deberá traspasar estas imposiciones a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en un plazo de tres meses contado desde la fecha de vigencia de la presente ley y con un interés penal de 2 por ciento mensual en caso de mora en su entrega.

Para calcular las imposiciones no satisfechas, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas practicará una liquidación presumiendo que los imponentes han gozado de rentas inferiores a la que sirva de base para la primera imposición, según una escala descendente de un cinco por ciento (5%) por cada año de servicios anterior a esta imposición.

**Artículo 3.º** Las imposiciones que deba reintegrar este personal, así como la cuota que habría correspondido pagar a la Empresa, serán de cargo de ésta y se integrarán a la Caja en cuotas mensuales iguales, en un plazo no mayor de diez años y con un interés de seis por ciento anual, y les servirán de abono las imposiciones traspasadas y los intereses que ellas ganen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 4.º** La Empresa de Agua Potable de Santiago contribuirá con el cincuenta por ciento de las imposiciones (50%) que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, corresponda hacer al personal comprendido en la presente ley.

El otro cincuenta por ciento (50%) será de cargo del imponente.

La imposición patronal de cuatro por ciento (4%) será de cargo del Fisco, al que servirán de abono a las deudas que contraiga con la Empresa de Agua Potable de Santiago, por el capítulo de consumos, las sumas que pague por este concepto.

**Artículo 5.º** Los operarios y empleados a jornal de la Empresa de Agua Potable de Santiago tendrán derecho a percibir un desahucio equivalente a treinta días de jornal por cada año de servicios o fracción de tiempo no inferior a seis meses, siempre que la terminación del contrato no se haya producido por comisión de delito.

**Artículo 6.º** El pago del desahucio que corresponda percibir a este personal por los años servidos con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley será de cargo fiscal y se imputará al fondo especial de desahucio.

**Artículo 7.º** El pago de la jubilación que corresponda percibir a este personal por los años servidos con anterioridad al 15 de julio de 1925, será de cargo fiscal, y será liquidado a razón de una treintava parte por cada año de servicios, tomando como base la pensión de jubilación que corresponda pagar a la Caja.

El gasto que importen estas jubilaciones se imputará al correspondiente ítem de Pensiones, Jubilaciones y Montepíos del Presupuesto del Ministerio del Interior.

**Artículo 8.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión está impreso en poder de los señores Senadores.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres**. — Hace más de un año que este proyecto está pendiente de la consideración del H. Senado. Después de estudiarlo, la Comisión de Trabajo y Previsión Social consideró que las peticiones formuladas por los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago eran justas, atendida la circunstancia de que obreros de otras reparticiones ya están gozando de estos mismos beneficios.

Se trata de que estos obreros, que actualmente están afectos al régimen de previsión de la Caja de Seguro Obligatorio, por razones muy atendibles, desean acogerse al de la Caja Nacional de Empleados Públicos

y Periodistas. Con este objeto se inició en la II. Cámara de Diputados un proyecto de ley, que fué aprobado por esa Corporación y que en la actualidad pende de la consideración del H. Senado. El proyecto viene debidamente financiado, porque los obreros, la Empresa de Agua Potable y el Fisco se hacen cargo del pago de las imposiciones en la parte que a cada cual corresponde.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, por la casi unanimidad de sus miembros, informó favorablemente este proyecto y recomienda al H. Senado aprobarlo en los mismos términos en que viene de la Cámara.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pediría que se leyera el informe.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión dice lo siguiente:

"Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley que tiene por objeto conceder los beneficios de la jubilación y del desahucio a los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, encargada de informaros acerca de este proyecto, después de un detenido estudio de sus disposiciones, ha resuelto recomendaros su aprobación, en mérito de las consideraciones que se expresan más adelante.

El proyecto favorece, como se ha dicho, a los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago, que se encuentran en la actualidad en manifiesta desventaja respecto de los de otros servicios análogos, que han obtenido ya los beneficios de la jubilación y el desahucio. En efecto: el decreto-ley N.º 572, de 1.º de octubre de 1932, concedió estos beneficios al personal de operarios y empleados a jornal del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación: la ley número 7,405, de 13 de enero de 1943, los concedió a los operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas; y así varios otros.

No parece justo que estos obreros gocen de los beneficios de la jubilación y del desahucio, y no disfruten de ellos los de la Dirección de Agua Potable de Santiago; siendo más notoria todavía esta desventaja si se piensa que, como se ha dicho anteriormente, el derecho a jubilación y desahucio fué concedido, hace ya más de 10

años, a los obreros de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación.

La Comisión aceptó, pues, desde luego, la idea de legislar sobre la materia.

También aceptó posteriormente, en particular, todas y cada una de las disposiciones del proyecto, porque cree que la forma en que se ha distribuido el pago de los diferentes aportes, tanto los que corresponden a los años anteriores a la promulgación de la ley, como los posteriores a ella, resulta equitativa, y no pesa de manera muy seria sobre la Empresa o sobre el Fisco; debiendo dejarse constancia, sin embargo, de la opinión de los Honorables Senadores, señores Torres y Lira, en el sentido de que al aprobar el proyecto, que contiene disposiciones de excepción en favor de este personal, como se verá más adelante, no se quiere sentar un precedente, sino sólo reparar cuanto antes una situación injusta, siendo indispensable, por el contrario, a juicio de los señores Senadores, que se estudie pronto la manera de uniformar, hasta donde sea posible, el régimen de jubilación y desahucio en los diferentes servicios.

Los beneficios que al personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago se conceden por este proyecto son dos: el de jubilar de acuerdo con las normas que rigen para el personal incluido en las disposiciones de la ley que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y el de que se les pague una indemnización por desahucio, en caso de terminación del contrato, igual a treinta días de jornal por cada año de servicios, o fracción de tiempo no inferior a seis meses.

Estos beneficios se financian de la siguiente manera:

El desahucio, en los años venideros, con una imposición del 2 por ciento sobre el monto de los salarios, que deben pagar los obreros; las imposiciones correspondientes a los años servidos con anterioridad a esta ley, serán de cargo de la Empresa, tanto las que deberían pagar los obreros, como las que le habría correspondido pagar a ella misma. La Empresa podrá hacer este pago a la Caja en el plazo de diez años, por cuotas mensuales iguales, y serán de abono a su monto, las imposiciones que los obreros de la Empresa de Agua Potable hubieren hecho en la Caja de Seguro Obrero, las que se traspasarán, para este efecto, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En cuanto a la jubilación, que para la generalidad de los imponentes de la Caja

se financia con un 4 por ciento que aporta el Fisco, y un 10 por ciento que aporta el empleado, se financia en el proyecto de la Honorable Cámara con un 4 por ciento que pagará el Fisco, como imposición patronal, y con un 10 por ciento que aportarán, por iguales partes, la Empresa de Agua Potable y el empleado. O sea, que la Empresa va a pagar el mismo 5 por ciento sobre los salarios, que hoy día entera en la Caja de Seguro Obligatorio.

Respecto al 4 por ciento del Fisco, se establece también en el proyecto que servirán de abono a su monto las deudas que aquel contraiga con la Empresa por el capítulo de consumos.

“El reintegro de las imposiciones no hechas, correspondientes a la jubilación, será también de cargo de la Empresa, la que gozará de iguales facilidades para su pago.

En lo que se refiere, ahora, al pago de la jubilación por el tiempo servido antes de la fundación de la Caja, el proyecto dispone que corresponderá íntegramente al Fisco.

A fin de no alargar este informe, y dado el poco tiempo de que se dispone para la discusión del proyecto en el período ordinario, la Comisión no entra en mayores consideraciones acerca de él; y cree que la exposición somera que ha hecho de su mecanismo, es suficiente para formarse juicio sobre el particular.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Se ha oído a la Empresa de Agua Potable de Santiago?

El señor **Torres**.— Sí, H. Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Está de acuerdo con el proyecto?

El señor **Torres**.— Está de acuerdo, precisamente, con la forma en que viene propuesto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto, con la abstención del H. señor Rodríguez de la Sotta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular. Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los ocho artículos del proyecto.

El señor Urrejola (Presidente). — Despachado el proyecto de ley.

### REGIMEN DE PREVISION PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS

El señor Secretario.— Corresponde tratar un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, sobre aplicación al personal de todos los servicios afectos al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros, de la disposición del artículo 7.º del decreto con fuerza de ley N.º 3,650, de 28 de Mayo de 1927.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ¿Este proyecto tuvo su origen en una moción o en Mensaje del Ejecutivo?

El señor Secretario.— Tuvo su origen en un Mensaje enviado a la H. Cámara de Diputados, la cual trató y aprobó el proyecto.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Que se lea siquiera el informe de la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados. ¿O también, se eximió del trámite de Comisión en la H. Cámara de Diputados?

El señor Secretario.— No, señor Senador. La Comisión de Trabajo de la H. Cámara de Diputados dice en su informe:

“Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto, de origen a un Mensaje del Ejecutivo por el cual se declara afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros al personal de la Mutualidad de Carabineros.

Al considerar este proyecto, la Comisión contó con la colaboración del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Carabineros, señor Jorge Guzmán Dinatort; del Secretario General de la Mutualidad, señor Sanhueza, y de un representante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Como el servicio fundamental que presta la Mutualidad de Carabineros es el de seguro de vida y como la Caja de Previsión de Carabineros no tiene consultado este beneficio entre los que otorga a sus imponentes, la Mutualidad realiza efectivamente una labor de previsión social. Si bien no es

un organismo oficialmente reconocido como tal, por la labor que efectúa y por las personas a quienes beneficia, puede considerarse como una institución de esa naturaleza.

Ahora bien, si la Mutualidad es considerada como un organismo creado con el propósito de cumplir una misión de previsión social, dentro de los componentes del Cuerpo de Carabineros, Investigaciones e Identificación y Prisiones, lógico es otorgar al personal de dicha institución los beneficios del régimen de previsión de que gozan, tanto los funcionarios y servidores a quienes atiende como a los empleados de la propia Caja de Previsión de Carabineros, por la labor común que realizan.

Es por esta razón que la Comisión de Trabajo y Legislación Social, ha concurrido con la idea contenida en el Mensaje que se informa y que, fundamentalmente, consiste en otorgar a los empleados de la Mutualidad los beneficios de un verdadero régimen de previsión, cual es al que están afectos los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros, y en quitarles su calidad de empleados particulares y la de imponentes de la Caja respectiva.

Además de esta idea esencial del proyecto, las disposiciones del Mensaje se refieren a la contratación del seguro de vida por los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros y ellas consagran, en el artículo 1.º del proyecto, la obligatoriedad del seguro en la Mutualidad.

El artículo 7.º del decreto con fuerza de ley N.º 3,650, de 28 de Mayo de 1927, ordenó que el personal de Carabineros, para cumplir con la obligación legal de contratar un seguro de vida, debería tomar las pólizas correspondientes en la Mutualidad de Carabineros. Por medio del artículo 1.º del proyecto que se informa, la obligación antedicha se hace extensiva a todo el personal de los servicios que se encuentran afectos al régimen de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Esta disposición se considera altamente conveniente, porque, junto con uniformar la legislación sobre esta materia, permite garantizar el futuro de los familiares de los imponentes a un costo relativamente bajo, ya que la Mutualidad mantiene el sistema de pólizas más bajo de América.

En concordancia con el artículo 1.º, cabe destacar la primera disposición transitoria del proyecto, que considera la situación del personal que a la fecha de vigencia de esta ley tenga seguro de vida contratado en

otras entidades, en cuyo caso se dispone que la obligación impuesta de contratarlo en la Mutualidad regirá sólo hasta enterar un seguro equivalente a un año de sueldo del imponente.

Aunque esta suma fué considerada por algunos Diputados como alzada en relación con los sueldos de que disfrutaban algunos empleados, la Comisión no innovó en este aspecto porque ella ya ha sido fijada por leyes anteriores, y, además, porque no es posible permitir que a los familiares de los empleados de que trata el proyecto, pueda asegurárseles una suma inferior.

Un punto latamente discutido en la Comisión, fué aquél que se relaciona con el traspaso de las cuentas que habrá de hacerse desde la Caja de Empleados Particulares a la Caja de Previsión de Carabineros por aplicación del artículo 1.º del proyecto. No satisfizo el precepto contemplado en el artículo 4.º del Mensaje y se buscó una fórmula que permitiera traspasar a la Caja de Carabineros el activo y el pasivo de las cuentas individuales de los empleados de la Mutualidad, llevadas por la Caja de Empleados Particulares, teniendo en cuenta las diferencias en el régimen de imposiciones por el cual se rige cada una de estas entidades. Mientras aquélla percibe sólo las imposiciones del imponente, en ésta hay contribución del empleado y del patrón. Además, debía considerarse las diferencias que existen en el servicio de las obligaciones que pueden contraer los afectados.

Recordando situaciones análogas, estudiadas anteriormente por esta misma Comisión al despacharse, por ejemplo, el proyecto que incorporó al personal del Ferrocarril Transandino al régimen de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado, se vió la conveniencia de aceptar la disposición que en aquella oportunidad se propuso a la Cámara, con las modificaciones que este caso particular recomendaba adoptar.

Es así como se llegó al reemplazo del artículo 4.º por otro que consulta las modalidades ya indicadas; proponiéndose, al mismo tiempo, la aprobación de un artículo nuevo que con el N.º 5.º, armoniza y soluciona las situaciones emanadas del doble régimen de previsión de los empleados de que trata el proyecto en informe, al reconocer los años servidos con anterioridad a esta ley para los efectos de jubilar por intermedio de la Caja de Previsión de Carabineros, y si al realizar el ajuste de las cuentas respectivas quedaren fondos en beneficio de

dichos empleados, devolver a cada uno de ellos el saldo que resulte a su favor.

Con la aprobación de las disposiciones anteriores, se suprimió el artículo 2.º transitorio del Mensaje, que consideraba las situaciones ya contempladas en los artículos 4.º y 5.º, que propone la Comisión; pero aceptó el inciso final de dicho precepto, porque él contempla una situación absolutamente justa: la de que los empleados de la Mutualidad no recibirán los beneficios que la Caja de Previsión de Carabineros acuerda a sus imponentes, mientras no se haya verificado el reajuste total de las cuentas que se traspasen en virtud del proyecto".

### INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Bravo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Ha llegado el término de la hora de Fácil Despacho. Estoy inscrito para usar de la palabra, pero hay otros señores Senadores inscritos antes que yo. Yo no haría hincapié en el término de la hora, señor Presidente, siempre que, prorrogándose la hora de Incidentes, se me permitiera hablar unos cinco minutos.

El señor **Jirón**.— Podría prorrogarse la hora de Incidentes, para no entorpecer el despacho de este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se prorrogaría la hora de Incidentes, por un cuarto de hora.

El señor **Bravo**.— Yo aceptaría, señor Presidente, solamente en el caso de que se me permitiera hacer uso de la palabra.

El señor **Torres**.— ¡Naturalmente!

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Y cuánto tiempo necesitaría, S. S.?

El señor **Bravo**.— Unos cinco o seis minutos, señor Presidente.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Prorroguemos la hora para que hable el H. señor Bravo.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Señor Presidente, estoy inscrito a continuación del H. señor Domínguez y como bien pudiera suceder que yo no alcanzara a hacer mis observaciones, preferiría quedar inscrito en lugar preferente para la sesión de mañana.

El señor **Secretario**.— Para la sesión de mañana están inscritos los III. señores Jirón, Guzmán, don Leonardo, y Bravo.

El señor **Jirón**.— Yo no tengo ningún inconveniente para que se inscriba en mi lugar al H. señor Guzmán, don Eleodoro E.,

a fin de no entorpecer el despacho de este proyecto ni privar al H. señor Bravo de su derecho a hablar en esta sesión.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se inscribirá en el primer lugar de la hora de Incidentes de la sesión de mañana al H. señor Guzmán, don Eleodoro E., en vez del H. señor Jirón, y se prorrogará la hora de Incidentes por el tiempo necesario para oír al H. señor Bravo.

Acordado.

### REGIMEN DE PREVISION PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.— “El artículo 5.º del proyecto original, que pasa a ser 6.º, fué objeto de una ligera modificación tendiente a reforzar la idea que él consulta. En caso de disolución de la Mutualidad de Carabineros, los bienes de esta institución pasaran a incrementar el patrimonio de la Caja de Carabineros, porque la labor que ambas desarrollan es complementaria y al desaparecer aquélla, es lógico que no se pretenderá hacer desaparecer el beneficio que otorga, sino que unificar a dos entidades de igual naturaleza. No se justificaba, entonces, la expresión contenida en el Mensaje que dejaba entregado a los Estatutos de la Mutualidad el destino de su patrimonio. Tal disposición era, pues, innecesaria.

Finalmente la Comisión consideró el Mensaje complementario, enviado con fecha 14 de Octubre de 1941, en el que el Ejecutivo propone consultar un artículo 3.º transitorio, que contempla la situación que se presentará a un reducido número de empleados de la Mutualidad; con motivo del proyecto que se informa, que, jubilados por la Caja de Carabineros en virtud de haber sido imponentes de ella con anterioridad en el presente son empleados que no recibirán mayor beneficio, por que ya lo tienen, al aplicárseles las disposiciones del proyecto.

Esta disposición declaraba optativo el derecho de tales funcionarios a acogerse a los beneficios de esta ley o a continuar en el régimen, actualmente en vigor para los empleados de la Mutualidad, el de la Caja de Empleados Particulares.

Como este artículo contraviene, a juicio de la Comisión, el espíritu de todo el proyecto y de toda la legislación social, de mantener a los funcionarios de un mismo servi-

cio afectos a un mismo régimen de previsión social, fué desechada.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social os recomienda la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos:”.

Y viene el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Del informe que se acaba de leer aparece que la Comisión de la II. Cámara de Diputados tuvo la colaboración del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Carabineros; pero no se deja constancia en ese informe de cuál fué la opinión del señor Vicepresidente Ejecutivo, de si se aceptó o no el proyecto. Además, no hay ningún antecedente sobre si éste está financiado o no, acerca de si la Caja podrá o no satisfacer el mayor gasto que significa.

Me parece que ésta no es manera de legislar, de modo que me voy a abstener de votar.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Todo consiste en hacer ingresar a nuevos imponentes a la Caja.

El señor **Errázuriz**. — Para poder formar una opinión respecto a esto, quisiera que se me informara sobre la finalidad de la Mutualidad de Carabineros y la de la Caja de Previsión de Carabineros. ¿En qué consiste la diferencia entre estas dos instituciones? ¿Cuáles son sus papeles?

El señor **Jirón**. — La Mutualidad de Carabineros abarca a un pequeño círculo de servidores de Carabineros, en tanto que la Caja de Previsión de Carabineros es una institución más grande, que sirve a Carabineros, a Investigaciones y al personal de Prisiones; en realidad, los beneficios que otorga esta Caja son mucho más amplios que los que da la Mutualidad de Carabineros.

El señor **Errázuriz**. — ¿Es voluntario pertenecer a una y otra?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — No: A la Caja de Carabineros es obligatorio; a la Mutualidad no.

El señor **Jirón**. — Las imposiciones a la Caja de Previsión de Carabineros son obligatorias, y lo que se quiere es que el personal a que se refiere el proyecto se acoja a los beneficios de esta Caja.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.



Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Con la abstención del H. señor Rodríguez de la Sotta, queda aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

El señor **Maza**. — Formulo indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso:

“Las pensiones de jubilación por servicios compatibles, son compatibles entre sí y cada una de ellas compatible con las remuneraciones correspondientes al otro servicio”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo, con la indicación del H. señor Maza.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con el inciso propuesto por el H. señor Maza.

Aprobado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron aprobados los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, y los tres artículos transitorios del proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

**PENSIONES A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS DE LA CATASTROFE DE SEWELL.— HOTELES EN VALDIVIA.— PREFERENCIAS**

El señor **Durán**. — ¿Me permite, señor

Presidente? Es sólo para hacer una indicación.

El señor **Maza**. — Y a mí, para hacer otra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Durán**. — Ruego al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla un proyecto de que se acaba de dar cuenta, por el cual se conceden pensiones a las viudas e hijos de las víctimas de los rodados del mineral de “El Teniente”.

El señor **Estay**. — Hago mía también la indicación del señor Senador.

El señor **Urrejola** (Presidente). — El H. Senado ha oído la indicación del H. señor **Durán**.

El señor **Bravo**. — Después de terminar los Incidentes no habría ninguna dificultad para que despacháramos ese proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Sala se destinarán los diez últimos minutos de la Primera Hora para tratar el proyecto a que se ha referido el H. señor **Durán**.

Acordado.

El señor **Maza**. — Hay también un proyecto del Gobierno, de que se acaba de dar cuenta, que modifica o amplía la ley sobre hoteles de turismo de Valdivia, y respecto del cual tengo el encargo de toda la representación de esa provincia, de solicitar la benevolencia del H. Senado para tratarlo en esta sesión. Es un proyecto muy corto y fácil, que creo que en dos minutos podríamos despachar, después de que usen de la palabra los H. colegas Domínguez y Bravo. Habría que eximirlo del trámite de Comisión.

El señor **Alessandri**. — Uno mi petición a la del H. señor Maza.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Sala, daré por aceptada la indicación del H. señor Maza.

Acordado.

#### **FRANQUICIAS A EMPRESAS CHILENAS QUE PRODUZCAN HIERRO O ACERO EN LINGOTES**

El señor **Cruz Coke**. — He solicitado, señor Presidente, la exención del trámite de Comisión para un proyecto que otorga franquicias a la industria del acero, y que ha sido aceptado ya por la H. Cámara de Diputados.

A pesar de ser un proyecto de varios artículos, creo que la discusión puede ser breve; pero no se alcanzaría a tratar en esta legislatura si no fuera eximido del trámite de Comisión. Desgraciadamente, esta mañana fracasaron las reuniones de todas las Comisiones, por lo cual no se pudo estudiar este proyecto. En consecuencia, pido que se exima del trámite de Comisión y que la Sala, si lo estima conveniente, lo estudie durante el tiempo que crea necesario.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Me opongo, señor Presidente. A pesar de lo que manifiesta el H. señor Cruz Coke, es un proyecto que necesita ser estudiado detenidamente, pues no es de poca significación. De manera que no creo que lo podamos tratar sin informe de la Comisión respectiva.

El señor **Bravo**. — ¿Por qué no cumplimos con el Reglamento, señor Presidente? Terminemos los Incidentes. Después puede la Sala pronunciarse sobre las indicaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Correspondería votar la indicación del H. señor Cruz Coke.

El señor **Bravo**. — ¿Por qué no se votan las indicaciones al final de los Incidentes?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Bravo.

#### **FACULTAD DEL SENADO RESPECTO A ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor **Bravo**. — Debo empezar, señor Presidente, por agradecer al H. señor Domínguez la benevolencia que ha tenido al cederme la preferencia en el uso de la palabra.

En sesión pasada, señor Presidente, se dió cuenta del oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, N.º 868, de 17 de agosto último, con que contesta el que se le enviara con fecha 10 de julio, por acuerdo de esta Corporación, en el que se expresaba que el Senado estimaba que los ascensos de los Oficiales de los Servicios a los grados de Coronel y General debían ser sometidos al acuerdo del Senado, en virtud de lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política, que no hace distinción entre Oficiales de Armas y Oficiales de los Servicios.

Dice el oficio del señor Ministro que el Ejecutivo, en varias ocasiones, no ha solicitado el acuerdo del Senado para conferir los empleos de Coronel de Sanidad, de Intendencia y de Veterinaria, en atención a que, con

fecha 27 de abril de 1932, se le comunicó un acuerdo del Senado en que se expresaba que esta Corporación estimaba que el precepto constitucional citado era aplicable únicamente a los Oficiales de Armas y no a los de los Servicios; y que, en consecuencia, no era procedente el otorgamiento del acuerdo que el Gobierno solicitaba para el ascenso a Coronel Cirujano del Teniente Coronel don José María Lorea.

Termina el oficio del señor Ministro diciendo que la interpretación del precepto constitucional, que en aquella época le comunicara el H. Senado, vino a ser para el Ejecutivo como una jurisprudencia en la materia.

Quiero prescindir, señor Presidente, de la circunstancia de que el acuerdo mencionado por el señor Ministro fué adoptado en momentos que podríamos llamar de transición, por un Senado que no se sentía plenamente autorizado como representante de la soberanía nacional, debido a que se había generado, en parte, al margen de la legalidad. Muchos de sus miembros preferían, por esta razón, no ejercitar sus atribuciones, porque ello les evitaba posibles dificultades con el propio Gobierno, en el cual delegaban virtualmente las facultades que la Constitución otorga solamente a esta rama legislativa. Pero no dejaré de hacer notar que esta actitud pasiva del Senado de aquel entonces, no significa en modo alguno que nosotros renunciemos a las atribuciones que pone en nuestras manos la Carta Fundamental, y mucho menos que aceptemos la apreciación que tan enfáticamente emite el señor Ministro al sostener que un hecho tan notoriamente inconstitucional establece "jurisprudencia en la materia".

Muchos de mis H. colegas saben que este Senado, de elección popular desde diciembre de 1932, en diversas ocasiones, tanto en la Comisión de Defensa como en esta Sala, al tratarse de mensajes de ascensos, ha manifestado, insistentemente, la opinión de que los ascensos a los grados de Coronel y General en el Ejército, y los similares de las otras ramas de la Defensa Nacional, deben contar con el acuerdo del Senado, en cumplimiento del mandato constitucional citado que, como he recordado, no hace distinción en Oficiales de Armas y Oficiales de los Servicios.

El propio Gobierno acogió la interpretación de este Senado, y en 18 de marzo de 1941, solicitó su acuerdo para ascender a Contraalmirante Contador de la Armada al

Capitán de Navío Contador don Augusto de los Ríos Gallardo, y a Capitán de Navío Contador al Capitán de Fragata Contador don Tomás Smith Hanson. La Comisión de Defensa Nacional informó ese mensaje con fecha 25 de marzo, y el H. Senado prestó su acuerdo para esos ascensos el 16 de abril del mismo año.

En estas condiciones, no puede decir el señor Ministro que el Ejecutivo tomó como una jurisprudencia el acuerdo del Senado de abril de 1932, porque lógicamente tendríamos que llegar a la conclusión de que el Ejecutivo pasa por sobre esa jurisprudencia cada vez que lo estima conveniente. lo que se confirma con la frase contenida en el oficio del señor Ministro en que se dice que el Ejecutivo "en varias ocasiones no ha solicitado el acuerdo del Senado", mientras que lo habría hecho en otras, como el caso que he citado.

Y, a este respecto, cabe aquí hacer notar un hecho que viene a reafirmar nuestra convicción de que no es aceptable el temperamento propugnado por el Sr. Ministro de Defensa Nacional relativo al personal de los servicios de Sanidad y de Intendencia o Administración de las instituciones armadas de la Defensa Nacional. La guerra actual ha evidenciado, entre otras cosas, que los servicios que acabo de nombrar tienen una importancia tan enorme, que de su eficiencia depende en alto grado el resultado de las operaciones de campaña. Jamás habían jugado un papel más decisivo en una contienda estos servicios, que antiguamente eran considerados como simplemente complementarios, y hasta susceptibles de ser puestos en manos de personal no especializado. Inglaterra y los Estados Unidos deben gran parte de sus éxitos militares al magnífico personal de Intendencia y de Sanidad, formado entre lo mejor de sus hombres. Entre nosotros aun no se les asigna su verdadera importancia, y hasta hay quienes creen que es fácil improvisar médicos, militares e Intendentes militares.

Lo importante para nosotros es que al personal superior de estos servicios militares se le mida con el mismo cartabón que a los demás; que sus ascensos, que constituyen una etapa en el proceso de selección, se ajuste a las leyes y, sobre todo, que el Senado ejercite sus facultades y que no se deje impresionar por argumentos sofisticos en el mantenimiento de sus prerrogativas.

Termino, Sr. Presidente, insistiendo en que el Sr. Ministro no puede invocar la supuesta jurisprudencia establecida por el acuerdo del Senado, de Abril de 1932 — a que se refiere su oficio,— y al mismo tiempo en que no se conforma la respetabilidad de los actos de los Poderes Públicos con el reconocimiento explícito que hace el Ejecutivo de haber prescindido deliberadamente del acuerdo del Senado al resolver algunos ascensos de oficiales de los servicios, mientras que en otros casos lo ha solicitado de este Cuerpo Legislativo.

El hecho de que con posterioridad al acuerdo invocado por el señor Ministro, el Ejecutivo haya remitido otros Mensajes de ascensos del personal de los Servicios, resta toda fuerza a la argumentación que se está haciendo y, en cierto modo, coloca al Ejecutivo en una posición falsa, carente de consecuencia y de lógica.

El señor Maza.— ¡Muy bien!

El señor Urrejola (Presidente).— Con la venia del H. señor Domínguez, se va a dar lectura a algunas indicaciones. En seguida podrá usar de la palabra Su Señoría.

### PREFERENCIAS

El señor Secretario.— El señor Ministro de Salubridad formula indicación en el sentido de que se trate sobre tabla una observación complementaria que formula S. E. el Presidente de la República al veto opuesto al proyecto de ley sobre construcción de establecimientos hospitalarios.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se tratará el oficio a que se refiere el señor Ministro una vez que use de la palabra el H. señor Domínguez.

Acordado.

El señor Secretario.— El H. señor Alessandri, y en seguida el H. señor Grove, don Marmaduke, han formulado indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto relacionado con una indemnización que la Línea Aérea Nacional debe dar a los familiares de los señores Cumplido y Larraín, fallecidos en actos del servicio. Este proyecto está informado por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aceptará esta indicación.

Acordado.

El señor Secretario.— El H. señor Videla formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre

tabla un proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un bien raíz.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aceptará esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Los H. señores Maza, Lira Infante, Bórquez y Concha, don Luis Ambrosio, formulan indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto presentado por los señores Senadores de la Novena Agrupación Provincial, que concede fondos para la celebración, en 1945, del Centenario del Liceo de Valdivia y del Seminario de Aneud.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El H. señor Maza formula indicación para que se eximan del trámite de Comisión, y se agreguen a la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, los siguientes proyectos: sobre empréstito a la Municipalidad de Frutillar, y sobre concesión de una extensión de playa a la misma Municipalidad.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El H. señor Opaaso formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

### ESTUDIO DE LOS PRESUPUESTOS DE 1945

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone al H. Senado que la Comisión Mixta de Presupuestos para el año 1945 sea integrada por los miembros de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, H. señores Azócar, Prieto, Amunátegui, Guzmán, don Eleodoro, y Torres; y, además, por los H. señores Videla, Bravo, Lafertte, Martínez Montt, Ortega y Rodríguez de la Sotta.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aprobará esta de-

signación.

Aprobada.

### MIEMBRO DEL SENADO EN EL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia para la sesión de mañana la elección de representante del H. Senado en el Consejo de Defensa del Niño, por haber expirado el tiempo por el cual fué designado su actual representante.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, esta designación se hará al término de la Primera Hora de la sesión de mañana.

Acordado.

### PREFERENCIAS

El señor **Azócar**.— Si me permite, señor Presidente, deseo formular indicación para que se exima del trámite de Comisión un proyecto de ley, aparentemente complicado, pero que una vez que lo conozca el H. Senado, verá que es sumamente sencillo. Se trata del proyecto que organiza la industria de la lechería en Chile.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se eximirá del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere el H. señor Azócar.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**.— Pido que se exima del trámite de Comisión, y se trate sobre tabla un proyecto que consta de un solo artículo y que se refiere a la zona devastada. Me refiero al proyecto que otorga facilidades a las personas que no han terminado la construcción de sus hogares dentro de esa zona.

El señor **Jirón**.— ¿No se está dando cuenta de las indicaciones ya formuladas?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se eximirá del trámite de Comisión el proyecto que se refiere al pago de cuotas...

El señor **Martínez Montt**.— Se refiere, si me permite el Sr. Presidente, a una prórroga que se concedería a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que no han terminado la construcción de sus habitaciones.

El señor **Maza**.— Está bien.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Acordado.

El señor **Secretario**.— Los H. señores Grove, don Marmaduke, y Jirón, formulan indicación para que se trate entre los asun-

tos de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana, el proyecto de ley que se refiere a construcción de obras públicas en el puerto de San Antonio.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Tiene la palabra el H. señor Domínguez.

El señor Jirón.— Hay otras indicaciones, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Serán tratadas después que haya usado de la palabra el H. Sr. Domínguez.

### CARACTERISTICAS DE NUESTRO TIEMPO Y PROBLEMAS DE POSTGUERRA

#### Posición del hombre frente al mundo actual

El señor Domínguez. — La vida social, como la vida misma, es un complejo de factores dinámicos y cambiantes. En cada época es posible advertir un acento que se destaca de entre este complejo de factores para adquirir la función de determinante fundamental o decisivo.

Este sentido orienta al fin la vida de los hombres, y dirige y conduce los hechos de la historia en el período de que se trate. Por eso estimo que no es posible plantear el difícil problema de la postguerra y hablar de los planes económicos con que ella deberá ser enfrentada por todo el mundo y por cada nación en particular, si no logramos previamente descubrir cuáles son las características que distinguen a nuestro tiempo, y cuál es la actitud concordante del hombre de hoy con la época a que pertenece y que le toca vivir.

Recordemos una vez más que la cultura griega tuvo como ideal el de vivir libre y hermosamente la vida; recordemos que el sentido del Cristianismo, fué el de que el hombre viviera para acercarse y parecerse a Dios; recordemos la época del renacentismo en que el hombre creía en Dios, pero no quería renunciar a sí mismo, sino que se buscaba a sí mismo acercándose de nuevo a la vida para expresar y afirmar en ella el vigor de su propia personalidad. Este renacentismo, que nació en Italia, culminó, bien lo sabéis, a través de etapas de sucesivo desarrollo, en el marcado y violento individualismo del siglo XVIII, al que reconocemos la virtud de haber dado al hombre la conciencia de su propio valer, y le cargamos las horas de horror que en su nombre han hecho vivir al mundo

los hombres de empresa y los hombres de Estado, que sostienen que en la libre competencia, en la lucha por la vida y en la guerra, triunfan los más aptos y se ponen de manifiesto las virtudes superiores de los hombres. De acuerdo con esta equivocada concepción de la vida y del hombre, los que lograron sentarse en el sitial de los vencedores, tienen derecho a una vida mejor y a sostener como justos sus privilegios. Los demás, los vencidos, es decir, los desposeídos y los débiles: empleados, obreros y campesinos en la vida nacional; las naciones pequeñas en el campo internacional, deben sufrir y trabajar para los bien dotados, para los aptos, para los triunfadores.

De ahí a proclamar como bueno cualquier camino que condujera al éxito, no había más de un paso. Si el derecho podía imponerlo de nuevo, no los buenos, sino los poderosos, los vencedores, nada más justo que oponer a una falsa democracia que aceptaba el triunfo del más fuerte y dividía a la sociedad en explotadores y explotados, el nazismo que proclamaba con cinismo desconcertante la superioridad de la raza aria.

Pero lo que se sostuvo en nombre del individualismo, ha sido ya barrido por la mano amiga de la ciencia, y no es posible que los hombres olviden que la hecatombe actual fué trabajada por la falta de una justicia verdadera en las relaciones entre los hombres que poseen y los que no poseen, entre las naciones poderosas y las naciones pequeñas, y que si en verdad se quieren buscar soluciones justas a los problemas que vendrán, no es posible incurrir de nuevo en el error de buscar soluciones divorciadas de la justicia, y que no se apoyen en una nueva y clara concepción de la vida y del hombre.

#### El individuo frente a la ciencia

He dicho ya que la mano amiga de la ciencia ha dado al hombre algunas verdades. La biología dice: para que haya vida son necesarias estas condiciones:

1.a.— El ser vivo debe estar en su medio natural.

2.a.— Todo ser vivo debe disponer libremente de su medio y de los elementos que hay en él.

3.a.— La vida, antes que lucha, es asociación, organización. La asociación implica interacción, interdependencia, es decir, armonía entre las partes y el todo. No hay

vida sin unidad funcional, sin colaboración.

4.a.— El hombre es un ser social. Está obligado a vivir, a lo menos, en pareja, a constituir una familia. El hombre aislado no ha existido nunca. El hombre solo es una abstracción. El hombre nació como ser social.

Si consideramos, además, la actual división del trabajo, comprenderemos que la existencia de la sociedad humana es imposible sin la coordinación y mutua colaboración entre las diversas fases de un mismo trabajo y entre las diversas funciones o actividades de la vida económica y social.

Ahora bien. Veamos lo que ocurría antes de la guerra. ¿Cuál es el medio natural del hombre? La tierra. ¿Disponía de ella y de lo que hay en ella, para cumplir su vida? No. La tierra y los elementos de vida estaban acaparados en unas pocas manos.

La sociedad era inorgánica y anticientífica.

Estaba dividida en clases económicas: poseedores de la tierra, de las máquinas y de los instrumentos de trabajo, y desposeídos. Estaba dividida en clases sociales: clase alta o aristocracia, clase media y clase baja. Estaba dividida políticamente en partidos de derecha y partidos de izquierda. La colaboración era forzosa y no espontánea, obligada y no consciente. El que sólo disponía de su inteligencia o de la fuerza de sus brazos, vendía éstas al poseedor de medios para poder vivir. Esta colaboración obligada en el proceso productivo, desaparecía a la hora del reparto de los beneficios: allí aparecía el feroz individualismo del capitalista o del patrón que reclamaba para sí, en nombre de la competencia que permite el triunfo del más apto, la mejor y la mayor parte. Los descontentos sociales constituían la mayoría en todos los pueblos y en todas las naciones. La democracia era demagógica y metafísica. Los derechos que las constituciones garantizaban a todos, eran, para la mayoría, bellas mentiras. Los ciudadanos descreídos vendían su voto: la ciudadanía era ya una pura ficción. Por todas partes la miseria, el hambre, la desnudez, la deshabitación de millones de hombres, testimoniaban que la democracia era una mentira, porque la igualdad existía sólo en la letra de la ley.

#### Nacimiento del nazismo

Sobre estas sangrantes llagas puso su

mentirosa mano el nazismo; sobre estas desigualdades levantó sus cimientos de falsa justicia. Es un hecho que los descontentos lo oyeron y que un grupo grande de humillados formaron en sus filas. Podemos recordarlo ahora que su derrota es inevitable, porque es deber de todos borrar las causas que lo generaron. Ello significa reconstruir el mundo sobre nuevas bases. La derrota del totalitarismo en los campos de batalla no es una garantía segura de su segura y necesaria muerte. El tratará de resurgir emboscándose en la vida social, vistiendo nuevos ropajes, hablando un lenguaje nuevo.

Pero, Honorable Senado, es un hecho indiscutible que no lo venceremos, sino haciendo imposible, en la vida social, la repetición de los hechos de que he hablado. Para ello, lo primero es que los políticos y los hombres de Estado busquen la orientación, la posición ideológica que será necesario adoptar para acomodarnos al mundo que se avecina. La democracia liberal, demagógica y verbalista, ya no tiene sentido. El nazismo fué una contrapartida equivocada y feroz.

#### Hacia la democracia social

¿Cuál es la actitud que corresponde? Busquémosla en una nueva concepción de la vida y del hombre.

En un reportaje sobre educación, a raíz de mi viaje a los EE. UU., dije: "El hombre de hoy no es más que una estatua griega, ni una creación renacentista". Podría agregar: El hombre de hoy no tiene torres de marfil donde ocultar su egoísmo y matar su ocio. Tuvo campos de batalla donde morir para acabar con el mundo del terror, de la explotación y de la necesidad. Lo esperan los campos del trabajo, donde asumir la responsabilidad de producir en abundancia y a bajo costo, para vivir con bienestar, y las ciudades donde ejercitará por primera vez la libertad y el derecho, porque la sociedad futura será una sociedad sin clases antagónicas, sin clases enemigas. El hombre luchará por su igualdad no sólo ante Dios, no sólo ante la ley, sino también ante los hombres.

El hombre dispondrá de la tierra, que es su medio natural, y podrá tomar de ella lo que sea necesario para vivir sin temor.

El hombre dispondrá de los elementos que la ciencia y la técnica han acumulado sobre la tierra, y dispondrá de ellos para ser más eficiente y más culto.

El hombre no sentirá más el dolor del trabajo sino la alegría del trabajo. La máquina fué creada para aumentar la producción, ahorrando trabajo, es decir, ahorrando sufrimiento. Ella, dentro de una economía planificada, disminuirá un día las horas de trabajo obligatorio y aumentará las horas de ocio constructivo indispensables para la reeducación y la cultura.

El mundo que viene es el mundo del trabajo colectivo, del bienestar colectivo, de la cultura colectiva. Será el mundo de las grandes confederaciones de pueblos y de hombres, el mundo de las asociaciones y de las alianzas, de la cooperación y de la solidaridad. Será el mundo de la democracia social. **Democracia**, porque serán abolidos las autoridades y los gobiernos que se apoyen en la violencia y en la fuerza, para ser reemplazados por gobiernos elegidos por ciudadanos progresistas, económica y políticamente libres. **Social**, porque las leyes estarán hechas en beneficio de todos, sin privilegios, ni exclusivismos de ninguna especie. No habrá ni podrá haber provecho individual, acumulado a costa del bienestar y de la felicidad de los demás, como ocurre hoy. El tiempo que viene es el tiempo de la democracia social, síntesis de una democracia depurada y de un socialismo realista. Ni la democracia utópica, ni el socialismo de las muchedumbres analfabetas y violentas, sobre las cuales los demagogos y los aventureros sembraban ilusiones y mentiras, sino la Democracia Social, es decir, un régimen de hombres redimidos del odio de clases por una remuneración justa dada a un trabajo productivo y dignificados por una educación realista que, nutriéndose en la vida, forme hombres para las responsabilidades de la vida.

Un régimen que sepa honrar la conquista superior de la democracia que es el sufragio universal, base de la igualdad y de la dignidad del ciudadano. Desde estos principios, partiendo de esta actitud doctrinaria, habré de enfrentar en un discurso próximo las bases y los fundamentos de una economía de postguerra.

#### OFICIOS Y PREFERENCIAS

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se va a continuar la lectura de las indicaciones.

El señor **Secretario**.— El H. señor Martínez (don Carlos A.), formula indicación

para que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva incluir en el Presupuesto del año 1945 las sumas necesarias para los trabajos de construcción de la Escuela Normal de Antofagasta.

El mismo señor Senador formula indicación para que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole considerar la angustiosa situación económica del personal de Correos y Telégrafos, y la conveniencia de mejorarla por medio de un proyecto de ley que llegue hasta establecer el pago de las horas extraordinarias que trabaja dicho personal.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviarán los oficios correspondientes.

El señor **Secretario**.—El H. señor Jirón formula indicación para que se trate en la sesión del miércoles 13, en Fácil Despacho, con o sin informe, el proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados que se refiere a la compatibilidad de la jubilación con el desahucio para el personal ferroviario.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al H. Senado le parece se daría por aprobada esta indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esto significaría eximir ese proyecto del trámite de Comisión. Se trata de un proyecto muy delicado, por lo que pido se vote esta parte de la indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación.

—Durante la votación.

El señor **Domínguez**.— Quisiera fundar mi voto, señor Presidente.

He sabido que la aprobación de este proyecto va a dejar fuera de sus beneficios, a causa de que la reducción de la tasa de descuento lo desfinancia, a ciento cuarenta y seis funcionarios de los Ferrocarriles.

Yo estimo que por muy doloroso que sea el perjuicio que se cause al número grande de beneficiados por la ley, sería también inaceptable que incurriéramos a sabiendas en una injusticia, y por eso, me permito solicitar a la H. Corporación que este proyecto sea enviado para un estudio definitivo a la Comisión respectiva.

El señor **Jirón**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Jirón**.— Este proyecto ha sido bastante debatido en la H. Cámara de Diputados, y, en realidad, si no es despachado en las pocas sesiones que puedan celebrarse esta semana, quedaría para la próxima legislatura.

Es, mientras tanto, de extraordinaria justicia prestarle nuestra aprobación a este proyecto.

Estoy de acuerdo con el H. señor **Domínguez** en que una pequeña parte del personal no gozará de los beneficios de esta ley; pero esto se podría subsanar mediante la presentación de un proyecto posterior. En esta forma, satisfaríamos los escrúpulos del Honorable señor **Senador** y, al mismo tiempo, obtendríamos el despacho de esta ley.

Ruego al H. Senado acceder a la indicación que he hecho.

El señor **Prieto**.— Voto que no, señor **Presidente**, porque creo que un proyecto de esta naturaleza debe ser estudiado en la Comisión antes de que procedamos a despacharlo.

Si este proyecto no es enviado a la Comisión respectiva, antes de ser llevado a la práctica podrá ser vetado o sufrir retraso su aplicación; en cambio, un estudio previo de Comisión adelanta su despacho y su aplicación.

Es por eso que voto que no.

El señor **Martínez** (don **Carlos A.**). — Según mis noticias, este proyecto ha sido confeccionado mediante un acuerdo entre el personal con la propia Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Ha actuado en la Comisión que estudió este problema en la H. Cámara de Diputados, y autorizado por la Dirección General, el Jefe de Pensiones de los Ferrocarriles del Estado, y él está en completo acuerdo en que el proyecto debe ser aprobado en las condiciones en que fué despachado por la H. Cámara de Diputados.

Voto que sí.

El señor **Torres**. — Considero que el tiempo de que disponemos es absolutamente escaso o nulo, para que pueda cualquier proyecto ser estudiado por una Comisión. Estimo que no cabe otra solución que estudiar este proyecto sin informe de Comisión, mucho más cuanto que ya fué despachado favorablemente por una de las ramas del Congreso.

Voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Me permite, señor **Presidente**!

Este proyecto es uno de los más delicados que se pueden someter a la discusión del Congreso y, sin embargo, se pretende eximirlo del trámite de Comisión.

Es un proyecto esencialmente inflacionista, un proyecto que viene a sumar gastos sobre una producción que permanece estacionaria.

¡Y se quejan los HH. señores **Senadores** del encarecimiento del costo de la vida! Yo no me explico esta contradicción que día a día estamos palpando. Todo el mundo se queja del encarecimiento del costo de la vida, y aquí no hacemos otra cosa que dictar leyes de carácter inflacionista que van a hacer más grave el problema.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — ¿Algún Honorable **Senador** no ha emitido su voto?

El señor **Urrejola** (**Presidente**). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 6 pareos.

El señor **Urrejola** (**Presidente**). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — El H. señor del **Pino** ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del miércoles 13, un proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

El señor **Urrejola** (**Presidente**). — Si le parece al H. Senado, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Los HH. señores **Videla** y **Torres** han formulado indicación para que se trate de preferencia en la sesión de hoy, de 7 a 8, el Mensaje del Ejecutivo que incluye al **Capitán don Armando Urzúa** en los beneficios de la ley número 7.717.

El señor **Urrejola** (**Presidente**). — Si le parece al H. Senado, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Los HH. señores **Contreras Labarca**, **Guevara** y **Torres** han formulado indicación para que en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del día miércoles 13, se traten, en lugar preferente, el proyecto sobre modificación de la ley número 6.005, respecto del feriado de los obre-



ros marítimos; y el que hace compatible la jubilación con el desahucio para el personal ferroviario, eximiéndolo del trámite de Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se podría aprobar la indicación en la primera parte.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cuál es la primera parte?

El señor **Secretario**. — Lo referente a modificación de la ley N.º 6,005 respecto del feriado de los obreros marítimos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es la misma cosa, inflación pura.

Que se vote.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por rechazada esta indicación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No, señor Presidente; que se vote.

El señor **Guevara**. — Que se vote.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación formulada por los HH. señores Contreras Labarca, Guevara y Torres.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 9 votos por la negativa; 7 por la afirmativa, 8 pareos y 1 abstención.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Rechazada la indicación.

### CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**. — A continuación corresponde calificar la urgencia formulada por el Ejecutivo para el despacho de los siguientes proyectos de ley: sobre venta de semillas; Plan extraordinario de Obras Públicas y Construcción del Hotel de Turismo en Valdivia.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se acordará para estos proyectos la simple urgencia.

Acordado.

### FRANQUICIAS A LA INDUSTRIA DEL ACERO

El señor **Secretario**. — Finalmente está pendiente una indicación formulada por el H. señor Cruz Coke, para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de la H. Cámara de Diputados que se refiere el otorgamiento de franquicias a la industria del acero.

El señor **Cruz Coke**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Encuentro razón al H. señor Guzmán, don Eleodoro E., en el sentido de que este es un proyecto que necesita estudio; pero me parece tan grave que esta industria, que actualmente tiene la posibilidad de ser una realidad en Chile, no pueda serlo porque las sesiones del Congreso van a terminar, que si el H. Senado no quiere eximir del trámite de Comisión este proyecto, que por lo demás fué aprobado por unanimidad en la H. Cámara de Diputados, pediría...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Allá fué informado por la Comisión, H. colega, y muy bien estudiado por los H. Diputados que tomaron parte en su discusión, mientras que aquí tendríamos que aprobar a fardo cerrado una materia de suma importancia.

El señor **Cruz Coke**. — Yo pediría que la Comisión se reuniera rápidamente, y ya se han pedido sesiones especiales los días miércoles, jueves y viernes de esta semana. Por lo tanto, se podría dar cabida a este proyecto, y el Senado dispondría de todo el tiempo necesario para estudiarlo.

Vuelvo a insistir en que, si queremos tener una industria del acero, debemos aprobar las disposiciones necesarias para su desarrollo. Comparto la opinión de que se trata de una cosa seria, pero estimo que el H. Senado debe hacer un esfuerzo para aprobar un asunto tan importante.

Hemos considerado la industria del acero como la columna vertebral de la producción chilena, y lo que pido al H. Senado no es que no se estudie este problema, sino que se pida a la Comisión que informe rápidamente el proyecto en referencia, y que después celebremos sesiones especiales para despacharlo. Ya se han pedido cinco sesiones especiales.

Yo pediría a Su Señoría que diera una solución, pero que no se oponga a mi petición. Podríamos ponernos de acuerdo para despachar rápidamente este proyecto en la Comisión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — No se pueden pedir sesiones especiales para tratar este proyecto, porque no está en tabla, H. Senador.

El señor **Torres**. — Podríamos pedir a la Comisión que despache pronto el proyecto.

El señor **Cruz Coke**. — Entonces, me permitiría pedir nuevamente que se coloque en la tabla de la sesión de mañana.

El señor **Durán**.— Pero no está en estado de tabla, H. Senador.

El señor **Maza**.— La solución podría ser ésta: que el Senado acuerde pedir a la Comisión que apure el despacho de este asunto, entendiéndose que se trataría sin informe de Comisión, apenas se despache el asunto que le precede en la tabla, o en la sesión que se pida para este objeto.

El señor **Martínez Montt**.— Eso no se puede hacer.

No se puede tratar en esta forma un proyecto de tal envergadura.

El señor **Prieto**.— No está en la Sala el Presidente de la Comisión de Hacienda, pero tengo entendido que dicha Comisión tiene interés en despachar este asunto cuanto antes y que ya está en su carpeta; pero las numerosas sesiones que está celebrando el Senado impiden reunirse a la Comisión en referencia. Si hay tiempo disponible, seguramente se reunirá.

El señor **Cruz Coke**.— Por lo demás, señor Presidente...

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Su Señoría insiste en su petición de eximir el proyecto del trámite de Comisión?

El señor **Cruz Coke**.— Por lo demás, señor Presidente, el proyecto es mucho más sencillo de lo que puedan creer los Honorables Senadores. Se trata simplemente de las franquicias que hay que darle a la industria del acero en el sentido de suprimir...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— No está impreso y no lo conoce nadie.

El señor **Cruz Coke**.— ...algunos impuestos que es indispensable suprimir.

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Insiste Su Señoría en su indicación?

El señor **Cruz Coke**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**.— No puede eximirse del trámite de Comisión un proyecto que no se conoce.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación la indicación del H. señor Cruz Coke.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo haría indicación para que se le fijara un plazo de dos días a la Comisión de Hacienda, a fin de que estudie este proyecto y que, en seguida, se despachara con o sin informe de Comisión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— ¿Me permite, señor Presidente?

Conuerdo con todos los antecedentes

manifestados por el H. señor Cruz Coke para dar a conocer al Senado que se trata de un proyecto importante. Yo lo considero importantísimo y por ese motivo me parece que no puede ser despachado un proyecto de esta envergadura, que importa una inversión de mil millones de pesos y que establece una serie de obligaciones para el Estado, sin que sea estudiado en ninguna forma, como es el caso.

Creo que no puede pasar así, en esta forma festiva, podríamos decir, un proyecto de esta importancia. Estimo que debe ser estudiado y analizado por las Comisiones respectivas que, según entiendo, son las de Hacienda e Industria y Minería.

Creo que no puede aceptarse la indicación.

El señor **Prieto**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto**.— Yo formulo indicación, modificando la del H. señor Cruz Coke, en el sentido de que se trate este proyecto, con o sin informe de Comisión, en la sesión del viernes próximo, y que se le conceda plazo a la Comisión de Hacienda hasta esa fecha para que informe el proyecto.

El señor **Martínez Montt**.— No hay sesión el viernes.

El señor **Walker**.— Sí hay, H. Senador.

El señor **Martínez Montt**.— Pero son sesiones especiales, en las cuales no puede tratarse este proyecto.

El señor **Prieto**.— Puede tratarse por que el proyecto está incluido en la tabla de esas sesiones.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación la indicación del H. señor Prieto.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación una indicación del H. señor Prieto, en el sentido de que se trate este proyecto con o sin informe de Comisión, en la sesión del viernes próximo, y se le conceda plazo a la Comisión de Hacienda hasta esa fecha, para que informe el proyecto.

(Durante la votación).

El señor **Domínguez**.— Yo no estoy de acuerdo con esa indicación, pues aunque convengo en la necesidad de despachar el proyecto, creo que no debemos incurrir en el error de despacharlo sin estudio.

Voto que no.

El señor **Prieto**.— Por eso se dan dos días a la Comisión de Hacienda para que informe.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si me he opuesto siempre a la exención del trámite de Comisión, con mayor razón debo oponerme tratándose de un proyecto de la trascendencia, importancia y gravedad del que estamos considerando.

Lamento, naturalmente, oponerme a una indicación iniciada por mi H. colega, el señor Cruz Coke.

Voto que no.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 7 pareos y 6 votos por la negativa.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la indicación.

### **NUEVAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE CREA LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS**

El señor **Urrejola** (Presidente). — Corresponde ocuparse a continuación del Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual formula nuevas observaciones al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, sobre creación de una sociedad anónima encargada de construir y transformar los edificios destinados a establecimientos hospitalarios.

En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

—El señor **Secretario** da lectura al Mensaje aludido, que aparece inserto en la Cuenta de la sesión 62.a, de esta misma fecha.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, daré por aprobado el inciso nuevo propuesto en el Mensaje de veto.

Aprobado.

### **INDEMNIZACION A LA FAMILIA DE SERVIDORES DE LA LINEA AEREA NACIONAL**

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse del proyecto de ley, informado favorablemente por la Comisión de Defensa Nacional, sobre indemnización a la familia de los señores Alberto Cumplido Ducos y Francisco Larraín Perú.

El informe de Comisión tiene la firma de los H. señores Guzmán, don Eleodoro

E., Bravo, Cruzat y Azócar.

El proyecto dice:

**Artículo 1.o**.—Autorízase a la Empresa Fiscal de Administración Autónoma, denominada Línea Aérea Nacional, para que con cargo a sus propias entradas indemnice hasta con doscientos mil pesos (\$ 200,000) a la viuda e hijo de su ex Consejero señor Alberto Cumplido Ducos, y con doscientos mil pesos (\$ 200,000) a la viuda e hijos del ex Piloto señor Francisco Larraín Perú, fallecidos en actos de servicio.

**Artículo 2.o**.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

### **PENSION A LOS DEUDOS DE LAS VICTIMAS DE SEWELL**

El señor **Secretario**. — En seguida corresponde ocuparse del proyecto iniciado en una moción del H. señor Durán, por el cual se concede pensión a los deudos de las víctimas del siniestro ocurrido recientemente en Sewell.

El proyecto dice:

**Artículo 1.o**.— Concédese, por gracia, a las viudas, hijos, padres inválidos absolutos o mayores de 65 años, a las madres viudas y a las hermanas solteras sin recursos, de los obreros y empleados que hayan perecido con motivo del alud sobrevenido en el campamento Sewell del mineral "El Teniente", la noche del 8 de agosto de 1944, una pensión en cada caso en relación con el sueldo o jornal de que la víctima disfrutaba a la fecha de su muerte y que para todos los efectos legales se regulará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 3.743, de 10 de diciembre de 1928, sobre retiro y montepío del personal de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.o** — Para acreditar el monto del jornal diario o del sueldo mensual, la Gerencia de la Braden Copper Company extenderá los respectivos certificados sobre la base de las planillas de pago y libros de contabilidad.

**Artículo 3.o** — Los beneficiarios dispondrán del plazo de un año, a contar desde la promulgación de la presente ley, para

presentar a la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda los certificados a que se refiere el artículo 2.º y los demás documentos legales que sean necesarios para acreditar el derecho a disfrutar de los beneficios que otorga esta ley.

Con dichos antecedentes la Oficina de Pensiones procederá a extender los respectivos decretos y a tramitarlos hasta su cumplimiento.

**Artículo 4.º**— El reglamento de la presente ley, que deberá dictar el Presidente de la República, determinará los antecedentes y circunstancias que será necesario reunir para acogerse a esta ley.

**Artículo 5.º**— El gasto que demandé esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 6.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo primero, recién leído.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Solicitudes Particulares propone reemplazar, en este artículo 1.º, la referencia a la ley N.º 3,743, de 10 de diciembre de 1928, por la siguiente: "decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, publicado en el "Diario Oficial" el 10 de diciembre de 1928".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º, con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, daré por aprobado el artículo 1.º, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto.

## HOTEL DE TURISMO EN VALDIVIA

El señor **Secretario**. — Corresponde, en seguida, tratar el Mensaje por el cual se modifica el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 6,275. Este negocio ha sido declarado urgente por el Ejecutivo, urgencia que el H. Senado acaba de calificar de "simple".

El proyecto dice:

**Artículo 1.º**— Modifícase el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 6,275, en el sentido de que la sociedad encargada de construir un hotel de turismo en la comuna de Valdivia, tendrá un capital no inferior a diez millones de pesos ni superior a veinte millones de pesos.

**Artículo 2.º**— Modifícase el artículo 3.º de la misma ley, en el sentido de que el Presidente de la República podrá contratar un empréstito que produzca hasta la suma de diez millones de pesos, en las condiciones y para los fines señalados por esa disposición.

**Artículo 3.º**— Prorrógase por tres años, a contar desde la promulgación de esta ley, el plazo determinado por el artículo 13 de la ley N.º 6,275.

Dentro del plazo prorrogado, el Presidente de la República podrá revalidar las tramitaciones ya practicadas para la construcción de la sociedad anónima establecida por la ley expresada.

**Artículo 4.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 4 artículos del proyecto.

El señor **Maza**. — Deseo agradecer al H. Senado, en nombre de los Senadores de la región, el despacho de este proyecto.

## AMPLIACION DE PLAZO PARA CONSTRUCCIONES HECHAS POR INTERMEDIO DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Secretario**. — Corresponde, a continuación, considerar el siguiente proyecto de la H. Cámara de Diputados:

**Artículo único**. — Agrégase al artículo 4.º N.º 4.º de la ley N.º 6,440, modificado por el artículo 36 letra a) de la ley número 7,200, el siguiente inciso:

"Sin embargo, en casos calificados, y tratándose de construcciones sin terminar, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio podrá ampliar el plazo de gracia por el tiempo que estime conveniente, siempre que la construcción no esté habilitada, ocupada,

arrendada ni aprovechada en otra forma por el propietario”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto tiende a facultar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para ampliar el plazo de gracia concedido a quienes se han acogido a sus franquicias y que, a causa de las dificultades actuales para conseguir materiales y elementos de edificación, se han visto en la imposibilidad de terminar sus construcciones y, en consecuencia, en difícil situación frente al pago de los préstamos otorgados por la Corporación, pues estando inconclusas las construcciones, no pueden obtener renta ni provecho alguno de ellas. Mediante el proyecto en discusión, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en estos casos calificados, prorrogaría los plazos, a fin de que los interesados den término a sus construcciones y así les sea menos oneroso iniciar el pago de sus obligaciones con aquélla. Así se interpretaría el verdadero espíritu del legislador, de acudir en ayuda de los propietarios.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

#### **AUTORIZACION A MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA PARA PERMUTAR TERRENO**

El señor **Secretario**. — Figura a continuación el siguiente proyecto de la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno de su propiedad:

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno de su propiedad, ubicado en el extremo nor-poniente de la ciudad del mismo nombre, que tiene una superficie de 12,707 metros cuadrados, y con los siguientes deslindes: Norte, propiedad de don Alejandro Silva, con 130.60 metros; Oriente, Mataleiro Municipal, propiedades de los señores Raimundo Araya y Sucesión José Dolores Araya y continuación de la calle del río, con 94.30 metros; Sur, calle Las Flores,

con 130.60 metros, y Poniente, propiedad de don Cesáreo 2.o Araya, con 97.30 metros, con los terrenos de propiedad de don Gabriel Brunett, que forman parte integrante de su fundo “Bellavista”, con una superficie de 18,700 metros cuadrados, ubicados al sur-poniente de la citada ciudad y cuyos deslindes son: Norte, calle Alameda, con 170 metros; Sur, fundo “Bellavista”, con 170 metros; Oriente y Poniente, fundo “Bellavista”, con 110 metros.

“**Artículo 2.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

#### **EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO**

El señor **Secretario**. — A continuación, corresponde al H. Senado discutir el siguiente proyecto de la H. Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito.

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Coltauco para que, directamente, o por medio de la emisión de bonos, contra uno o varios empréstitos que produzcan en total hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000).

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor al 7% anual y una amortización acumulativa también anual, no inferior al 1%.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8% y una amortización acumulativa no inferior al 2%, ambos anuales.

“**Artículo 2.o** Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

“**Artículo 3.o** El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) Doscientos mil pesos (\$ 200,000) para la adquisición de una propiedad para instalar en ella la Casa Consistorial, y

b) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para otras obras de adelanto local.

**“Artículo 4.o** Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito que autoriza la presente ley, un impuesto adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que empezará a regir desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público, y que regirá hasta su total cancelación.

**“Artículo 5.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Coltauco completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, lo destinará, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

**“Artículo 6.o** La Municipalidad queda autorizada para efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito, siempre que éstas se efectúen por cantidades no inferiores a cinco mil pesos.

**“Artículo 7.o** El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coltauco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**“Artículo 8.o** La Municipalidad de Coltauco deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de Ingresos Extraordinarios, la suma que produzca la contratación del empréstito o la emisión de bonos, y en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**“Artículo 9.o** El plan de obras a que se refiere la letra b) del artículo 3.o de esta ley, será determinado por la Municipalidad en sesión especial convocada a este efecto.

**“Artículo 10.** La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en la letra b) del artículo 3.o.

**“Artículo 11.** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

— **Sin discusión y por asentimiento tácito,** fueron sucesivamente aprobados los 11 artículos del proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — A continuación, señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra sólo por dos minutos.

## PLAN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LECHERIA

El señor **Secretario**. — A continuación está el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre plan de fomento de la industria lechera.

El señor **Walker**. — ¿Y ese proyecto lo vamos a discutir en dos minutos, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Así lo acordó la Sala en la Primera Hora.

El señor **Prieto**. — ¿Fué eximido del trámite de Comisión?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador; a indicación del H. señor **Azócar**, en la Primera Hora.

El señor **Prieto**. — Como se trata de un proyecto largo, por lo menos querría queuviéramos un día para estudiarlo.

El señor **Walker**. — Me conformaría con media hora, señor Presidente.

El señor Prieto. — Formulo indicación para que lo tratemos en la sesión de mañana.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece a la Sala, se acordaría tratar este proyecto en la sesión de mañana.

Acordado.

### OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A PROYECTO SOBRE BENEFICIOS A AVIADORES CIVILES O SUS FAMILIAS

El señor Martínez Montt. — En la sesión de ayer, señor Presidente, por un descuido o por falta de antecedentes, se aprobó una observación de S. E. el Presidente de la República respecto al proyecto que concede jubilación a algunos aviadores civiles, o montepío a sus familias. En esa oportunidad, mi H. colega señor Estay y el que habla, habríamos deseado hacer una exposición ante el H. Senado respecto a la injusticia que se sancionó con el acuerdo de esta H. Corporación, al fijarse, tal vez por falta de antecedentes, un monto que no está de acuerdo con la pensión que debe pagarse a estos aviadores civiles.

En consecuencia, pido reapertura del debate sobre este proyecto, a fin de que el H. Senado, en la sesión de mañana, con los antecedentes que se darán a conocer y reconsiderando con más calma el asunto, pueda hacer justicia a estos servidores.

El señor Urrejola (Presidente). — La indicación de S. S. será votada en la próxima sesión.

El señor Martínez Montt. — En la sesión de 7 a 8 P. M. de hoy, señor Presidente.

### PLAN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LECHERIA

El señor Errázuriz. — Respecto al proyecto sobre plan de fomento de la industria lechera, señor Presidente, formulo indicación para que se postergue su discusión por un mes; es un derecho que me confiere el Reglamento.

El señor Martínez Montt. — Pediría al H. señor Errázuriz que no hiciera esa indicación, porque el H. señor Azócar, quien pidió se tratara este asunto, se encuentra ausente de la Sala; él podrá dar las informaciones necesarias.

El señor Urrejola (Presidente). — En el Orden del Día, cuando se trate el proyecto, deberá formular su indicación el H. señor Errázuriz.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 3 minutos.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 35 minutos.

### EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO

El señor Videla (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor Secretario. — Corresponde al H. Senado seguir votando los artículos pendientes del proyecto que crea la Empresa de Transportes Colectivos.

En primer lugar, corresponde votar una indicación de los H. señores Estay y Prieto para agregar el siguiente inciso al artículo 6.º, antes de la letra f):

“Los actuales empresarios de transporte colectivo de pasajeros y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos ni modificados los actuales recorridos, en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades, y gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares.

El señor Contreras Labarca. — Solicito que se divida la votación de esta indicación, y que la primera parte se vote separadamente de la segunda, que comienza así: “...y gozarán de todos los beneficios, etc.”

Además, formulo indicación para que se agregue el siguiente complemento: “...a condición de que esos empresarios otorguen a su obreros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías de que disfrute el personal de la Empresa de Transportes Colectivos o concedan las compensaciones correspondientes”.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación la primera parte de la indicación de los H. señores Estay y Prieto.

El señor Estay. — ¿Cuál sería la primera parte?

El señor Secretario. — La que dice: “Los actuales empresarios de transporte colectivo de pasajeros y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos o modificados los actuales reco-

rridos, en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades”.

El señor **Estay**. — ¡Ahí agregaría su indicación el H. señor Contreras Labarca?

El señor **Secretario**. — No, H. Senador: al final de la segunda parte.

El señor **Contreras Labarca**. — La primera parte va a entorpecer los servicios de transporte colectivo en la ciudad de Santiago, por lo menos, durante doce años.

El señor **Maza**. — Esto lo aceptó el señor Ministro.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — En realidad.

El señor **Contreras Labarca**. — Se va a frustrar una de las ideas fundamentales del proyecto en discusión.

El señor **Jirón**. — Desgraciadamente, vengo entrando en este momento a la Sala: de modo que no me he impuesto bien de la indicación que se está votando. Ruego al señor Secretario se sirva leerla.

El señor **Secretario**. — La parte de la indicación que está en votación es la siguiente:

Agregar en el artículo 6.º, antes de la letra f), el siguiente inciso:

“Los actuales empresarios de transporte colectivo de pasajeros y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos ni modificados los actuales recorridos, en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades”.

El señor **Jirón**. — Estoy de acuerdo con la primera parte de esta indicación; pero aquello de decir que no pueden ser modificados los recorridos me parece que es un error, y muy grave. Santiago es una ciudad de área sumamente extensa, y continuamente está cambiando la importancia de sus barrios y creándose nuevas necesidades en la sección urbana, lo que impone el mejoramiento de algunos servicios o la necesidad de suprimir otros.

Por esta razón, establecer durante 12 años la inamovilidad de los recorridos, me parece que es hacer un perjuicio a la ciudad. En pocos años, pueden levantarse grandes barrios en partes alejadas del centro de Santiago, y sería lógico que los recorridos se modificaran para servir a esos nuevos barrios.

El señor **Prieto**. — Lo que hay es que se quiere dar cierta estabilidad a los actuales

servicios, para que puedan hacerse en ellos inversiones destinadas a mejorarlos. Si hubiere necesidad de extender los servicios, podrán concederse otros recorridos a nuevos empresarios.

En virtud de la disposición que se propone, los que actualmente tienen una industria en trabajo, no pueden ser eliminados por resolución administrativa.

De otra manera, no tendrían garantía los capitales invertidos. Ahora, si se construyen nuevos barrios y hay necesidad de nuevos recorridos, éstos se establecerán a cargo de otros empresarios.

El señor **Jirón**. — Si esa fuera la intención de esta indicación, que no veo clara, me parece que sería más aceptable.

Después de las explicaciones que he oído al señor Ministro y al H. señor Prieto, voto que sí.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Qué indicación es la que se está votando?

El señor **Secretario**. — Se está votando, señor Senador, la indicación formulada por los H. señores Prieto y Estay, para agregar antes de la letra f) de este artículo una nueva letra que diría:

“Los actuales empresarios de transporte colectivo de pasajeros o sus sucesores no podrán ser privados de sus industrias ni podrán ser suprimidos ni modificados los recorridos en un plazo no inferior a 12 años, sin perjuicio de que puedan ser cambiados los servicios de acuerdo con las necesidades”.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Es decir, se les reconoce a los empresarios un plazo de doce años de inamovilidad, haciendo abstracción absoluta de la obligación que tienen los Municipios para intervenir en estos servicios e imponer recorrido, cambiarlos, etc.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa; 4 por la negativa; 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — La segunda parte de la indicación, modificada por el H. señor Contreras Labarca, diría:

“y gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares a condición de que esos empresarios otorguen a sus obre-



ros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías de que disfrute al presente el personal de la Empresa de Transporte Colectivo o concedan las compensaciones correspondientes”.

El señor **Contreras Labarca**. — La frase “al presente” no se debe incluir, porque el proyecto se refiere a una empresa que se va a crear por esta ley.

El señor **Prieto**. — ¿Cómo dice la indicación?

El señor **Videla** (Presidente). — Se va a leer el texto definitivo de la indicación.

El señor **Secretario**. — “y gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares a condición de que esos empresarios otorguen a sus obreros y empleados, los derechos, gratificaciones y garantías de que disfrute el personal de la Empresa de Transporte Colectivo o concedan las compensaciones correspondientes”.

El señor **Videla**. — En votación la indicación.

—Durante la votación

El señor **Prieto**. — Aunque no percibo bien el alcance de esta indicación, voy a votarla favorablemente, porque me parece que los empresarios de autobuses dan actualmente a sus obreros garantías suficientes para que estén en buena situación de vida. Me parece un poco difícil igualar a estos obreros con los de tranvías, que trabajan en forma muy diversa de los de autobuses, porque unos realizan trabajos de carácter técnico y otros efectúan un trabajo que puede o no ser de ese carácter. No veo, por lo tanto, cómo se les podría dar el mismo tratamiento. Pero, como el problema ha sido planteado en forma general en la indicación, no me parece que pueda traer inconvenientes en la práctica.

El señor **Estay**. — Con mucho gusto votaré favorablemente la indicación, ya que, precisamente, hemos venido pidiendo esta situación de igualdad para los gremios que realizan transporte colectivo, y son ajenos a la sociedad en formación. Lo justo es que esos empresarios a que se refiere la indicación otorguen a sus obreros o empleados las mismas garantías que pueda dar a su personal, en el presente o en el futuro, la compañía en formación.

Voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Videla** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Los H. señores **Estay**, **Ortega** y **Rivera**, formulan indicación para suprimir la letra f) del artículo 6.º, a que se refiere el informe de la H. Comisión.

El H. señor **Rivera** formula, además, una indicación subsidiaria, para, el caso de no aceptarse la supresión de la letra f), destinada a reemplazar el texto de dicha letra por el siguiente:

“La Empresa de Transporte Colectivo y las Empresas privadas que tengan por objeto la prestación de servicios de transporte colectivo de pasajeros en vehículos motorizados, estarán exentas del pago de derechos de aduana durante 5 años y permanentemente de toda clase de impuestos, contribuciones y tasas fiscales o municipales, con excepción de las patentes.

El señor **Prieto**. — Creo que sería mejor suprimir esta letra f), porque esta indicación me parece muy vasta.

El señor **Videla** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se aceptaría la proposición de los H. señores **Estay**, **Ortega** y **Rivera** en orden a suprimir la letra f).

Acordado.

El señor **Secretario**. — No hay más indicaciones que incidan en este artículo. La H. Comisión, en su informe, propone reemplazar la letra f) del Mensaje, que decía: “Dependerá del Ministerio del Interior en sus relaciones con el Estado, sin perjuicio de las atribuciones legales que les correspondan a los demás Ministerios”, por esta otra: “Dependerá del Ministerio de Hacienda en sus relaciones con el Estado, sin perjuicio de las atribuciones legales que les correspondan a los demás Ministros”.

El señor **Videla** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, se dará por aprobada la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 7.º...

El señor **Contreras Labarca**. — Hay una proposición para establecer un artículo nuevo después del 6.º

El señor **Maza**. — ¿Después del 6.º?

El señor **Secretario**. — En la Mesa hay una indicación de Su Señoría para introducir un artículo nuevo, después del 7.º.

El señor **Videla (Presidente)**. — Se votará en su oportunidad la indicación de Su Señoría.

El señor **Secretario**. — En el artículo 7.º la H. Comisión dice:

“Al final de la letra a) se ha agregado la siguiente frase: “uno de los cuales será empleado de la Empresa”.

El inciso final de este artículo ha sido redactado como sigue:

“El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República de entre los Consejeros”

El H. señor **Errázuriz** ha formulado indicación para que en la letra c) se diga: “Tres designados por el Presidente de la República, que deberán ser Ingenieros Civiles”.

Los H. señores **Contreras Labarca**, **Grove**, don **Marmaduke**, y **Martínez**, don **Carlos**, proponen reemplazar las letras a), b) y c) del artículo 7.º, por las siguientes:

“a) Un ingeniero Civil y un Contador designados por el Presidente de la República, uno de los cuales deberá ser empleado de la Empresa;

b) Un Regidor designado por la Municipalidad de Santiago y otro por la de Valparaíso;

c) Uno designado en votación directa por el Sindicato Industrial formado por los obreros de la Empresa”.

Por su parte, el H. señor **Torres** formula la indicación para que se agregue en el artículo 7.º una letra que diga: “Uno designado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Sindicato de Empleados de la Empresa”.

El señor **Videla (Presidente)**. — Se procederá a la votación de las indicaciones presentadas por los señores Senadores, empezando por la indicación de los H. señores **Contreras Labarca**, **Martínez** y **Grove**.

El señor **Prieto**. — ¿Se podría volver a leer la indicación, señor Presidente?

—El señor **Secretario** da nuevamente lectura a la indicación.

—Durante la votación

El señor **Prieto**. — Prefiero las designaciones contenidas en el proyecto, porque creo que personas técnicas podrán dirigir en mejor forma una empresa de tanta importancia como la que se creará con esta ley.

Voto que no.

El señor **Estay**. — ¿Estamos votando letra por letra o la indicación en conjunto, señor Presidente?...

El señor **Prieto**. — Sería bueno votar letra por letra.

El señor **Estay**. — ... porque yo votaría favorablemente la designación de un delegado del Sindicato Industrial, elegido por los obreros...

El señor **Videla (Presidente)**. — Hay otra indicación en ese sentido, señor Senador.

El señor **Contreras Labarca**. — Se podría dividir la votación.

El señor **Estay**. — ... pero en cuanto a las otras designaciones me sería imposible votarlas. Si se pudiera la indicación para esa letra...

El señor **Maza**. — Hay otra indicación, señor Senador.

El señor **Domínguez**. — Es que hay otra indicación, señor Senador.

El señor **Estay**. — Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 7 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Videla (Presidente)**. — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación una indicación del H. señor **Errázuriz**, para que en el Art. 7 la letra a), diga: “Tres designados por el Presidente de la República, que deberán ser Ingenieros Civiles”.

El señor **Errázuriz**. — Sé que esta indicación merece la acogida del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 3 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Videla (Presidente)**. — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación una indicación del H. señor **Torres**, para que se agregue en el Art. 7.º una letra que diga:

"Uno designado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Sindicato de Empleados de la Empresa".

El señor Prieto.— ¿Para agregar?

El señor Secretario.— Sí, H. Senador.

—Durante la votación

El señor Torres.— En el artículo que estamos votando figura como miembro integrante del Consejo un delegado del Sindicato de Obreros, y he creído justo y equitativo que también forme parte del Consejo un delegado del Sindicato de Empleados, tanto más cuanto que en el artículo 10 consultado por la Comisión se establece que el personal que desempeñe las funciones de conductores y cobradores de cualquier clase de vehículos motorizados colectivos, pase a tener la calidad de empleado particular.

Por consiguiente, los conductores y cobradores no seguirán formando parte del Sindicato de la Empresa y, por lo tanto, quedarán sin representación ante el Consejo.

Por estas razones, me he atrevido a proponer la indicación que está en votación.

El señor Ossa.— El H. señor Torres, ha formulado esta indicación sobre la base de que la Comisión informante del proyecto sería partidaria de que hasta los cobradores sean empleados particulares, lo que es una verdad a medias...

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— ¿No se oye!

El señor Ossa.— ... ya que el Senador que habla no compartió esa opinión.

Voto que no.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 1 abstención, 3 pareos.

El señor Videla (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación el informe de la Comisión.

Si no se pide votación...

El señor Contreras Labarca.— ¿A qué se refiere, señor Presidente?

El señor Secretario.— Al mismo artículo 7.º en la parte no modificada.

El señor Videla (Presidente).— Si no se

pide votación, daré por aprobado el artículo 7.º en la forma propuesta por la Comisión, en la parte no modificada.

Aprobado.

El señor Maza.— ¿Podríamos prorrogar la sesión por un cuarto de hora, señor Presidente?

Varios señores Senadores.— ¡No!

El señor Videla (Presidente).— Hay una sesión de 7 a 8, señor Senador.

El señor Contreras Labarca.— No puede prorrogarse.

El señor Maza.— Pero como se le ha quitado casi todo su tiempo a la Segunda Hora...

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— El Reglamento tiene cierta elasticidad en cuanto a la hora inicial de una sesión...

El señor Secretario.— Los H. señores Contreras Labarca, Jirón, Martínez (don Carlos A.) y Grove (don Marmaduke), formulan indicación para agregar después del Art. 7.º del proyecto, un artículo nuevo redactado así:

Art. ... El Consejo de la Empresa estará especialmente encargado de llevar a la práctica:

a) La organización y coordinación de los servicios de movilización colectiva, a fin de aprovechar al máximo el material existente y el que se disponga en el futuro;

b) La modernización de la maquinaria y la incorporación de todos los adelantos técnicos, a fin de conseguir bajos costos de explotación y un servicio cómodo y eficiente;

c) La extensión de los servicios a los barrios populares y suburbanos;

d) La realización de los estudios y trabajos necesarios para ampliar las Maestranzas existentes, dotarlas de recursos y maquinarias, o construir otras nuevas, a fin de efectuar en el país la reparación y construcción del material necesario.

El señor Videla (Presidente).— Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

Juan Echaverría Vial,  
Jefe de la Redacción.